PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
PN MENEV SA MC 004 2026

OBJETO:

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION DEL GASTO QUE APOYAN EN LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

LUGAR:

Calle 21 No 12- 50 Avenida Tenerife – Neiva

POLICÌA METROPOLITANA DE NEIVA

MAYO 2026

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
PT. KATERINE RAMIREZ ZABALA Responsable De Estudio Previos MENEV	ST.LEISDERMAN ALEXIS SUAREZ CARVAJAL Asesor Jurídico MENEV	TE. JUAN SEBASTIAN GARZÓN GONZÁLEZ Jefe Grupo de Contratos MENEV	CT. CRISTHIAN GERARDO RUBIANO ROSARIO Jefe Administrativo MENEV

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES.

El proyecto pliego de condiciones del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el proyecto pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.

3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el proyecto pliego de condiciones.

5. Suministre toda la información requerida en el proyecto pliego de condiciones.

6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.

7. Cumpla las instrucciones que en este proyecto pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta

8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este proyecto pliego de condiciones.

10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP I
11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso la Policía Metropolitana de Neiva atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la MENEV y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, identificada con NIT. 900.634.185-1, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el proceso de forma total o por ítem, según corresponda.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado (Publicar plataforma SECOP II).

1. CONDICIONES BÁSICAS.

OBJETO

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION DEL GASTO QUE APOYAN EN LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90101801	Servicios de Viajes, Alimentación, alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comidas para llevar y a domicilio	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
90101800	Servicios de Viajes, Alimentación, alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comidas para llevar y a domicilio	——
90101700	Servicios de Viajes, Alimentación, alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de cafetería	——
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	——

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las

circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)
Decreto 1082 de 2015 Sección 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN, Subsección 2 – SELECCIÓN ABREVIADA, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20.

En sujeción a la norma, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección el No. 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 del 2007(...)"

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 1 Ley 1150, Libro 2, Parte 2, titulo 1, capitulo 1, Sección 1, subsección 1, Disposiciones Especiales del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas concordantes y que la cuantía del proceso supera los 1000 SMMLV y por el objeto a contratar que es complejo y exige la ponderación de elementos de calidad y precio, el presente proceso de contratación se realizará bajo la modalidad de:

Selección Abreviada Menor Cuantía, en cumplimiento a la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección Abreviada. Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En atención a la necesidad institucional de la Policía Nacional de Colombia de contratar el servicio de alimentación, se evidencia que el valor estimado del contrato se encuentra dentro del umbral de la menor cuantía, conforme al presupuesto anual de la Entidad, lo cual habilita legalmente la aplicación de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada procede cuando, por la cuantía, naturaleza u objeto del contrato, es posible adelantar un procedimiento simplificado que garantice la selección objetiva del contratista, sin necesidad de acudir a la licitación pública.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes, reglamenta específicamente el procedimiento de la selección abreviada de menor cuantía, estableciendo etapas más ágiles y términos reducidos, sin menoscabo de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993.

Esta modalidad se justifica igualmente en que el objeto a contratar no presenta una complejidad técnica o económica que exija un proceso de licitación pública, permitiendo la concurrencia de oferentes mediante un mecanismo eficiente, proporcional y adecuado a

	la cuantía del contrato, tal como lo ha señalado la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y la jurisprudencia administrativa.
PARTICIPANTES	Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), siempre que cumplan con los requisitos establecidos por la entidad estatal y que tenga capacidad para prestar el SERVICIO DE ALIMENTACIÓN. Deberán contar con la capacidad administrativa, operativa y brindar la garantía de calidad del servicio, que permita hacer la entrega completa y oportuna de los servicios que requiere la unidad. De igual forma podrán participar las MiPymes de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 957 del 5 de junio de 2019, Decreto 0142 del 1 de febrero de 2023, Decreto 0287 de fecha 19 de marzo de 2026 y demás normas vigentes.
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1., Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015: *"(...) las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por la Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley (...)."*
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	En cumplimiento a lo señalado en el numeral 8 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez verificados, los Acuerdos Comerciales Internacionales, se determinó que el presente proceso con objeto contractual "**SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION DEL GASTO QUE APOYAN EN LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.** Si se encuentra cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos actuales.
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor estimado de la presente contratación es de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($937.880.000,00 M/CTE),** Incluido el valor del IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones y todas las erogaciones que cause el presente proceso, desagregados de la siguiente manera:

UNIDAD DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT	REC	VALOR TOTAL
MENEV	02-02-02-006-003	ALIMENTACION, SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	1	10	662.318.000,00
DEUIL	02-02-02-006-003	ALIMENTACION, SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	1	10	275.562.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						937.880.000,00

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
DESAYUNOS							
1	02-02-02-006-003	10	MENEV DEUIL	Huevos revueltos, queso mozarela 30 gr y maíz tierno 50 gr, pan croissant 65 gr, dos arepas de maíz blanco 50 gr y café en leche o bebida achocolatada 12 OZ.	01	**$ 14.635**	**$ 14.635**
2				Tamal de la región 400 GR, pan de sal 80 gr y una gaseosa personal de 350 ml.	01	**$ 16.522**	**$ 16.522**
3				Omelet de Jamón y queso 150 gr, pan con ajonjolí 50 gr, porción de queso 30 gr, fruta entera 50 gr (pera o manzana) y café en leche o bebida achocolatada 12 OZ.	01	**$ 15.616**	**$ 15.616**
ALMUERZOS							
4	02-02-02-006-003	10	MENEV DEUIL	Arroz con pollo 300 gr, con pan tajado o plátano frito de 60 gramos y una gaseosa personal 350 ml.	01	**$ 22.528**	**$ 22.528**
5				Un cuarto ¼ de Pollo asado 350 gr, dos arepas 40 gr, dos papas 60 gr, con gaseosa personal de 350 ml y/o jugo tetra pack 200 ml.	01	**$ 21.278**	**$ 21.278**
6				Arroz blanco 80 gr, pasta (80 gr), plátano asado 50 gr, proteína carne res o pollo a la plancha 200 gr, con gaseosa de 350 ml y/o jugo tetra pack 200 ml	01	**$ 22.679**	**$ 22.679**
7				Una parrillada con (1) porción de carne de res de 90 gr., una (1) porción de costilla de cerdo de 90 gr, una (1) porción de pechuga de pollo de 90 gr, una (1) porción de chorizo de 90 gr, una (1) porción de papa salada de 75 gr, una (1) porción de yuca de 75 gr, una (1) porción de guacamole de 50 gr, con gaseosa de 350 ml y/o jugo tetra pack 200 ml.	01	**$ 27.104**	**$ 27.104**
CENAS							
8	02-02-02-006-003	10	MENEV DEUIL	Un cuarto ¼ de Pollo broaster 350 gr, dos arepas 50 gr, dos papas 60 gr, dos sobres de miel 9 gr y una gaseosa personal de 350 ml.	01	**$ 20.315**	**$ 20.315**
9				Arroz mixto 300 gr, con arepas de 80 gramos, una chocolatina de 12 gr y una gaseosa personal de 350 ml.	01	**$ 21.464**	**$ 21.464**
10				Milanesa de cerdo 200 gr, porción de ensalada 70 gramos, papas a la francesa 80 gramos, arroz 80 gramos y una gaseosa personal de 350 ml.	01	**$ 22.679**	**$ 22.679**
REFRIGERIOS							
11	02-02-02-006-003	10	MENEV DEUIL	Sándwich doble jamón 70 gr, doble queso tajado 60 gr, pan tajado aliñado 80 gr, salsa rosada o de la casa 8 gr, una porción de fruta entera (manzana o pera) y una gaseosa personal de 350 ml y/o jugo tetra pack 200 ml.	01	**$ 13.614**	**$ 13.614**
12				Hamburguesa pan tipo brioche de 80 gr, carne de res 110 gr, queso tajado 30 gr, vegetales (tomate, cebolla y lechuga), salsa rosada 8gr, papas fritas 50 gr o un paquete papa fritas de pollo, natural o BBQ 36 gr y una gaseosa personal de 350 ml.	01	**$ 14.514**	**$ 14.514**

	<table><tr><td>13</td><td></td><td></td><td></td><td>Dos unidades de Chorizo de 110 gr cada uno, arepa de maíz 100 gr, dos rodajas de tomate, dos cascos de limón y una gaseosa personal de 350 ml.</td><td>01</td><td>$15.200,13</td><td>$15.200,13</td></tr></table> **Nota 1:** teniendo en cuenta que el presente proceso se realizará de tracto sucesivo, POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA Y DEPARTAMENTO DE POLICIA HUILA, adjudicará el presente proceso contractual hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado. **Nota 2:** La Policía Metropolitana de Neiva no reconocerá reajuste alguno por tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo, estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales. **Nota 3:** la oferta presentada y aceptada por la Policía Metropolitana de Neiva y Departamento de Policía Huila, se utilizará como catálogo de precios y se ejecutará de acuerdo a las necesidades de la entidad, previa coordinación con el supervisor del contrato, hasta agotar la partida presupuestal asignada o se cumpla el plazo de ejecución establecido, lo que primero ocurra. **Nota 4:** una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, en caso de que exista saldos por ejecutar, que no haya sido posible su ejecución, la Policía Metropolitana de Neiva y Departamento de Policía Huila, liberará los recursos ante la imposibilidad de ejecución de los mismos de lo cual quedará plasmada en el acta de liquidación del negocio jurídico.
FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Neiva realizará el pago en moneda legal colombiana de la siguiente forma: Los pagos contra entrega que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato suscrita por el (los) supervisor (es) del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Para recepción de facturas electrónicas si es el caso, debe darse el trámite correspondiente establecido en la circular externa 016 del Sistema integrado de información Financiera SIIF NACION y el módulo Recepción – gestión de documentos F-DI-14 tanto por el contratista como por el supervisor del contrato. Es carga por parte del CONTRATISTA, publicar en la página de Contratación SECOP II (en el proceso de referencia) la factura y/o cuenta de cobro (incluyendo el certificado de aportes parafiscales). En caso de la no publicación de la factura, no se dará inicio al trámite de la cuenta respectiva; hasta tanto no la realice. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día cinco (5) si es por recurso 16 y el día quince (15) si es por recurso 10, del mes

	en el cual se venció el plazo de ejecución o, del mes siguiente si el plazo es posterior al día 5 o 15 respectivamente, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. La documentación anexada no contendrá enmendaduras, borrones, tachones, raspaduras, correcciones, mutilaciones y ningún otro tipo de novedad para presentarlo como documento válido, además deberá observarse las exigencias contempladas en el art. 617 y 618 del Estatuto Tributario y el 624 y 772 del Código de comercio. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Neiva, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Neiva, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El (las) acta (s) de entrega, aunque se encuentre suscrita por el(los) supervisor(es) del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Neiva del bien suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el (las) acta (s) de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Teniendo en cuenta los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, es pertinente indicar que el futuro contratista deberá publicar en la plataforma de contratación pública SECOP II la factura electrónica y/o cuenta de cobro (incluyendo los aportes parafiscales) en un solo documento para dar cumplimiento a la normatividad vigente. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Neiva. De tal manera el contratista cumplirá con lo referente a la facturación electrónica, e incluir lo establecido en la circular externa 016 del Sistema integrado de información Financiera SIIF NACION y el módulo Recepción – gestión de documentos F-DI-14. De mutuo acuerdo entre las partes, de efectuarse cambio justificado de la cuenta bancaria del contratista, registrada inicialmente en el contrato, no será necesaria la expedición de modificatorio al contrato, para dicho trámite y pago en la nueva cuenta bancaria será suficiente con el requerimiento realizado por parte del contratista a la entidad y la aceptación del ordenador del gasto. Dichos documentos harán parte integral del contrato y reposarán físicamente en el mismo.
SUPERVISORES DEL CONTRATO	De conformidad con la Resolución 00090 de 15 de enero de 2018, el comandante de la Policía Metropolitana de Neiva, en calidad de ordenador del gasto, designará mediante acto administrativo al supervisor del contrato, atendiendo a los siguientes criterios: (i) la naturaleza del objeto contractual; (ii) la cuantía; (iii) la complejidad del contrato; (iv) la necesidad de conocimientos especializados; y (v) la disponibilidad de personal idóneo para ejercer dicha función. El supervisor será responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones

<table>
<tr><td></td><td>pactadas. Asimismo, deberá rendir informes periódicos de supervisión que será de manera mensual, coordinar los trámites asociados a la ejecución contractual, incluyendo facturación y pagos, y reportar oportunamente cualquier novedad o incumplimiento al ordenador del gasto, garantizando el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

La supervisión del futuro contrato estará a cargo de:
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>SUPERVISOR</th></tr>
<tr><td>Policía Metropolitana de Neiva</td><td>Jefe Grupo logístico MENEV o quien haga sus veces en la unidad.</td></tr>
<tr><td>Departamento de Policía Huila</td><td>Jefe Grupo logístico DEUIL o quien haga sus veces en la unidad.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El futuro contrato se ejecutará en forma de TRACTO SUCESIVO, según la necesidad que presente la Metropolitana de Neiva, el supervisor realizará las respectivas coordinaciones de acuerdo con las órdenes de servicios suministradas.

En todo caso, el oferente debe estar en capacidad y disponibilidad de suministrar la alimentación los siete días de la semana, las 24 horas del día

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución para el futuro contrato iniciará una vez signada el acta de inicio y efectuada la aprobación de la garantía única, luego de cumplir con los requisitos de perfeccionamiento (según art. 41 ley 80 de 1993), su plazo será hasta el 15 de diciembre del año 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado para tal fin, lo que ocurra primero.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</td><td>La prestación del servicio de alimentación y hospedaje para el personal de la Policía Metropolitana de Neiva, Departamento de Policía Huila y unidades adscritas a la ordenación del gasto, se efectuará en el territorio del departamento del Huila, previa coordinación con el supervisor del contrato. Y en las instalaciones presentadas en la oferta por el oferente.</td></tr>
<tr><td>FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN</td><td>La prestación del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION DEL GASTO QUE APOYAN EN LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, se efectuará en el territorio del departamento del Huila, previa coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente proyecto pliego de condiciones.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL</td><td>Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo 4 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL del presente proyecto pliego de condiciones.</td></tr>
<tr><td>REAJUSTES</td><td>LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia 2026 del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.</td></tr>
<tr><td>VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</td><td>Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.</td></tr>
</table>

NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

b) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

c) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

d) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

e) Cuando el objeto social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación o si es el caso de persona natural que su certificado de matrícula mercantil no lo (a) faculte para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.

f) Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre en curso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

g) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

h) Cuando el valor de la propuesta contenga precio artificialmente bajo y previo al requerimiento hecho por la entidad, las explicaciones presentadas por el oferente, no justifiquen en debida forma o no tengan los argumentos para su ofrecimiento. (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015).

El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

i) Cuando la oferta NO cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

j) La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en el pliego de condiciones.

k) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir en error a la entidad.

l) Cuando se modifique, cambie o altere algunos de los formatos establecidos por la Policía Nacional para el presente proyecto pliego de condiciones.

m) No adjuntar poder especial cuando se obre en ejercicio de éste, de conformidad con la Ley y en los estatutos del oferente, si la propuesta es presentada a través de apoderado.

n) No presentar el documento constitutivo de consorcio o unión temporal, o que presentando errores no se subsanen en el tiempo estipulado por la Policía Metropolitana de Neiva so pena de rechazo de la oferta si no cumple.

o) El no tener la capacidad jurídica, la capacidad técnica, la capacidad financiera y económica, la operacional o experiencias exigidas en los presentes términos de referencia, conforme a la oferta presentada por los oferentes.

p) Para cualquier persona natural, jurídica, unión temporal, consorcios y cualquier integrante de cualquier tipo de sociedad que haya celebrado contratos con la Policía Nacional (incluida el FORPO) o con entidades del Estado, en cualquier orden o con particulares, y que se le haya declarado incumplimiento total y/o parcial en el respectivo contrato y que haga parte de cualquier Persona Natural, Jurídica, Unión Temporal, Consorcios y cualquier integrante de cualquier tipo de sociedad que esté interesada en participar o participe en el presente proceso de contratación.

q) Cuando no oferte la propuesta económica dentro de la plataforma SECOP II, su oferta sobrepase el valor del presupuesto oficial de alguno de los ítems o el presupuesto oficial estimado por la Policía Metropolitana de Neiva.

r) Si la propuesta se presenta con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

s) Si la propuesta se entrega fuera de la plataforma SECOP II, diferente a lo establecido por Colombia Compra Eficiente o hayan sido enviadas por e-mail o fax (*excepto en caso de indisponibilidad del SECOP II y esta sea debidamente demostrada*).

t) Las demás indicadas en el presente proyecto pliego de condiciones.

u) Cuando al verificar el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, se evidencie que el representante legal o sus integrantes en caso de consorcios, uniones temporales etc, se encuentren con multas. En cumplimiento al Artículo 183 del Código Nacional de Policía (ley 1801 de 2016).

v) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta en la fecha prevista en el cronograma SECOP II.
✓ La presentación de Estados Financieros con dictamen del Revisor Fiscal o Contador Independiente con cualquiera de estos tipos de opinión modificada:

Desfavorable o adversa (Según NIA 700, NIA 705 párrafo 8 y NIA 706)
Denegación o abstención (Según NIA 700, NIA 705 párrafo 9 y NIA 706)

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar: cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias o porque no se presenten propuestas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los ofrecidos por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual podrá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, en las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Si al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas no se recibe ofrecimiento alguno o las ofertas hayan sido determinadas como no hábiles.

Las demás que se encuentren establecidas dentro de la normatividad vigente, al momento del dar apertura al proceso,

3. MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

NOTA: Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas, así como el análisis realizado por la institución para su mitigación y gestión, de analizar los riesgos a los cuales se exponen la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales tecnológicos, entre otros.

ESTIMACIÒN, TIPIFICACIÒN, ASIGNACIÒN DE RIESGOS Y DETERMINACIÒN DE GARANTÌAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, se realiza la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en la presente matriz se establece los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

La estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia siniestra), corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan a continuación:

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía de Seriedad	RIESGO JURÍDICO	La no suscripción del contrato sin justa causa.	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial asignado.	PROPONENTE Seleccionado.	Cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa, por el diez por ciento (10%) cuatro (4) meses a partir de la presentación de la oferta.
	RIESGO JURÍDICO	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	RIESGO JURÍDICO	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	RIESGO JURÍDICO	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS MESES MÁS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	200 SMMLV.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) MESES MAS	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Cláusula del contrato	RIESGO JURIDICO	Indemnidad	No aplica	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de contrato más el plazo contractual previsto para la liquidación	Es obligación del contratista mantener a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Neiva, indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación proveniente de terceros que se derive en sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE CONCLUYE EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL						¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	BAJA PARTICIPACIÓN DE OFERENTES	DECLARATORIA DESIERTA	3	5	8	ALTO	ENTIDAD	ESTUDIO DE MERCADO SÓLIDO, PUBLICACIÓN EN SECOP II, DIFUSIÓN A PROVEEDORES, REQUISITOS PROPORCIONALES	2	3	5	MEDIO	NO	NO	ESTRUCTURADOR	APERTURA	CIERRE	VERIFICACIÓN DE INTERESADOS Y OBSERVACIONES	PERMANENTE
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	AFECTACIÓN AL PERSONAL POLICIAL	3	4	7	MEDIO	CONTRATISTA	PÓLIZAS, CLÁUSULAS SANCIONATORIAS, KPI DE CUMPLIMIENTO, CRONOGRAMA, PLAN DE CONTINGENCIA	2	3	5	MEDIO	SÍ	NO	SUPERVISOR	INICIO	TERMINACIÓN	INFORMES, ACTAS Y SEGUIMIENTO A INDICADORES	MENSUAL
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SANITARIO	INCUMPLIMIENTO DE NORMAS SANITARIAS	RIESGO A LA SALUD Y SANCIONES	3	5	8	ALTO	CONTRATISTA	BPM, HACCP, CONCEPTO SANITARIO, CONTROL DE TEMPERATURA, AUDITORÍAS	2	3	5	MEDIO	SÍ	NO	SUPERVISOR	INICIO	TERMINACIÓN	INSPECCIONES Y REGISTROS SANITARIOS	MENSUAL
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	LEGAL	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES	SANCIONES Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA	2	4	6	MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN PILA, RETENCIÓN DE PAGOS, REVISIÓN DE CONTRATOS LABORALES	1	3	4	BAJO	NO	NO	SUPERVISOR	INICIO	TERMINACIÓN	REVISIÓN DOCUMENTAL	MENSUAL
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SANITARIO	INTOXICACIÓN ALIMENTARIA	AFECTACIÓN GRAVE A LA SALUD	2	5	7	MEDIO	CONTRATISTA	BPM, CADENA DE FRÍO, CONTROL MICROBIOLÓGICO, TRAZABILIDAD, PROTOCOLO DE EMERGENCIAS	1	3	4	BAJO	SÍ	SÍ	SUPERVISOR	INICIO	TERMINACIÓN	REPORTES SANITARIOS E INCIDENTES	MENSUAL
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ORDEN PÚBLICO	ALTERACIONES DE ORDEN PÚBLICO	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	2	4	6	MEDIO	COMPARTIDO	PLANES ALTERNOS, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, APLICACIÓN DE FUERZA MAYOR	1	3	4	BAJO	SÍ	PUEDE AFECTAR	SUPERVISOR	INICIO	TERMINACIÓN	REPORTES INSTITUCIONALES	EVENTUAL
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	INCREMENTO EN PRECIOS DE INSUMOS	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO	3	3	6	MEDIO	CONTRATISTA	ANÁLISIS DE PRECIOS, PREVISIÓN EN OFERTA, SEGUIMIENTO DE MERCADO	2	2	4	BAJO	NO	SÍ	CONTRATISTA	INICIO	TERMINACIÓN	SEGUIMIENTO DE PRECIOS	MENSUAL

8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DESABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO	3	5	8	ALTO	CONTRATISTA	PROVEEDORES ALTERNOS, INVENTARIOS MÍNIMOS, CONTROL DE STOCK	2	3	5	MEDIO	SÍ	SÍ	CONTRATISTA	INICIO	TERMINACIÓN	CONTROL DE INVENTARIOS	SEMANAL
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	CONTRACTUAL	DEFICIENCIAS EN LA SUPERVISIÓN	INCUMPLIMIENTOS NO DETECTADOS	2	4	6	MEDIO	ENTIDAD	DESIGNACIÓN FORMAL, FORMATOS DE SUPERVISIÓN, CHECKLIST, CRONOGRAMA DE VISITAS	1	3	4	BAJO	SÍ	NO	SUPERVISOR	INICIO	TERMINACIÓN	SEGUIMIENTO CONTINUO	MENSUAL
10	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	CONTRACTUAL	DEFICIENTE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	PROCESO MAL ESTRUCTURADO O NULIDADES	3	5	8	ALTO	ENTIDAD	REVISIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA, VALIDACIÓN DE NECESIDAD, CHECKLIST DE ESTUDIOS PREVIOS	2	3	5	MEDIO	NO	NO	ESTRUCTURADOR	PLANEACIÓN	APERTURA	LISTA DE CHEQUEO	ÚNICA
11	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIERO	DEFICIENTE ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO	FALTA DE OFERENTES O FALLAS CONTRACTUALES	3	4	7	MEDIO	ENTIDAD	ESTUDIO DE MERCADO, MÍNIMO 3 COTIZACIONES, ANÁLISIS HISTÓRICO	2	3	5	MEDIO	NO	SÍ	ÁREA FINANCIERA	PLANEACIÓN	APERTURA	VALIDACIÓN FINANCIERA	ÚNICA

Nota: con la presentación de la oferta, el OFERENTE acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional-Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas, así como el análisis realizado por la institución para su mitigación y gestión, de analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el OFERENTE frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales tecnológicos, entre otros.

CRONOGRAMA DEL PROCESO.

AVISO DE CONVOCATORIA, PUBLICACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II Los interesados podrán solicitar aclaraciones al proyecto pliego de condiciones, dichas solicitudes deberán formularse UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña.
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES	El presente proceso de contratación no será limitado a Mipymes, teniendo en cuenta que su valor es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Lo anterior de acuerdo al Decreto 1082 de *2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional, artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme* y demás normatividad vigente.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II
FECHA PREVISTA DE PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA, PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMOSTRACIÓN DE INTERÉS	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II Los interesados podrán solicitar aclaraciones al proyecto pliego de condiciones, máximo en el plazo indicado en el cronograma del SECOP II, dichas solicitudes deberán formularse UNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma SECOP II en el área de observaciones al proyecto pliego de condiciones. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con un usuario y contraseña. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formaran parte de los documentos del proceso.

	Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante adenda. La información sobre preguntas, respuestas y las adendas, serán publicadas en la plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el cronograma del proceso, se entenderán como no realizadas y serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración, como derecho de petición. **NOTA 2:** No se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II. **NOTA 3:** Las observaciones presentadas por la opción de MENSAJES en un plazo posterior al mencionado en el cronograma del proceso, se entenderán como no realizadas y serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración, como derecho de petición.
PLAZO PARA LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Desde: Una vez publicado el acto administrativo de apertura y el proyecto pliego de condiciones. Hasta: (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) La manifestación de interés debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades dentro de la plataforma SECOP II, Las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II. La Policía Metropolitana de Neiva **PODRA DETERMINAR SI ADELANTAR AUDIENCIA DE SORTEO** si se presentan más de 10 manifestaciones de interés, de lo contrario, no se realizará sorteo, será potestad de la administración. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada. En caso de no presentar manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. No se reciben ningún tipo de manifestaciones de interés por parte de los oferentes si no son realizadas en la plataforma SECOP II; teniendo en cuenta que al momento de registrarse se acogen a las políticas establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que la manifestación de interés sea presentada como consorcio, unión, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la aceptación "Y OTRO" dentro de la plataforma SECOP II so pena de incurrir en causal de rechazo la manifestación de interés. Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (estructura singular o plural) debe coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por la Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, naciones o extranjeras con representación o sucursal en Colombia o integrante de un consorcio, unión temporal ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida para incluirla dentro de la lista del sorteo solo la recibida primero en el tiempo. Si la entidad determina el sorteo los oferentes interesados podrán asistir a la audiencia de sorteo, la cual se realizará de manera presencial en el Comando de la Policía Metropolitana de Neiva.
PUBLICACION ACTA MANIFESTACION DE INTERES (Lista de preclasificados)	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la Policía Metropolitana de Neiva publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II
REALIZACIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA (PRESENCIAL Y VIRTUAL) DE SORTEO	En caso de que la entidad determine si realiza el sorteo se tendrá en cuenta lo siguiente: Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA , llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, el día y la hora según cronograma SECOP II, en las instalaciones de la MENEV, ubicada en la calle 21 No.12-50 barrio Tenerife en la ciudad de Neiva; para seleccionar diez (10)

	posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA , llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, el día y la hora según cronograma SECOP II, en las instalaciones de la MENEV, ubicada en la calle 21 No.12-50 barrio Tenerife en la ciudad de Neiva; para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta dentro del presente proceso, en los términos que se indican en el presente pliego de condiciones. Esta podrá efectuarse utilizando los medios tecnológicos disponibles para mayor agilidad, y con el fin de que los interesados no deban desplazarse hasta la ciudad de Neiva (Huila) y asistir de manera presencial. En la audiencia de sorteo podrán participar los representantes legales o apoderados de la persona jurídica nacional, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado por la plataforma SECOP II y dentro del plazo señalado en la "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR". **DINAMICA DE LA AUDIENCIA DEL SORTEO** La audiencia del sorteo se realizará el día y la hora establecidos en la plataforma SECOP II (fecha que podrá ser modificada por la administración), de manera presencial en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Neiva, ubicada en la calle 21 N°12-50 Avenida Tenerife, en la ciudad de Neiva o vía internet a través del link que se publique en la plataforma SECOP II con anterioridad al evento. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados de la persona jurídica, consorcios o uniones temporales que hayan efectuado "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPAR", en la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido y que se encuentren habilitados para participar en el sorteo. Los interesados que no puedan asistir personalmente a la audiencia de sorteo, se podrán conectar a través del link que se informe por la plataforma SECOP II. El sorteo se efectuará a través de balotas, las cuales estarán puestas a la vista de los interesados, enumeradas desde el 1 hasta el número X (X= cantidad de manifestaciones de interés habilitadas), estas serán verificadas por los señores veedores y participantes del evento, posterior a esto, serán puestas en su totalidad en una bolsa o tula de color negro, y paso siguiente, se sacara una balota sucesivamente hasta completar 10 balotas, las cuales serán las que quedaran habilitadas para presentar oferta. La numeración que le corresponderá a cada interesado será publicada en la plataforma SECOP II antes de la audiencia de sorteo. De la audiencia de sorteo, se levantará acta, la cual se publicará en la plataforma SECOP II en el área de MENSAJES.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDA	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II
PRESENTACIÓN DE OFERTAS (APERTURA / CIERRE)	Las ofertas serán recibidas UNICAMENTE a través de la plataforma del SECOP II. Para ello el interesado deberá estar registrado y contar con usuario y contraseña. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, ni otro medio diferente al enunciado en el presente pliego de condiciones excepto existe una indisponibilidad en el SECOP II. **CIERRE:** Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II **APERTURA:** Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II
PLAZO PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES DOCUMENTOS HABILITANTES AL INFORME DE EVALUACIÓN.	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II Las observaciones y subsanaciones a las evaluaciones deberán presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al término previsto de la publicación del informe de evaluación. **Nota 1**: Las observaciones a la evaluación son recibidas única y exclusivamente en el espacio INFORME DE EVALUACIÓN de la Plataforma SECOP II. Las observaciones formuladas al informe de evaluación en

	la sección de MENSAJES de la plataforma del SECOP II, además de las presentadas fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta. **Nota 2**: Las subsanaciones realizadas a las evaluaciones son recibidas única y exclusivamente en el área de MENSAJES de la plataforma SECOP II, las cuales serán exportadas y publicadas para conocimiento de todos los proponentes en virtud al principio de publicidad. **Nota 3**: No se recibe ningún tipo de observación por parte de los oferentes si no son realizadas en la plataforma SECOP II; teniendo en cuenta que al momento de registrarse se acogen a las políticas establecidas por Colombia Compra Eficiente. **Nota 4**: Las observaciones extemporáneas al proceso no serán tenidas en cuenta.
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	Se realizarán a través de comunicación oficial y/o dentro del acto administrativo de adjudicación o declaratorio desierto del proceso.
PUBLICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)	Lugar: www.colombiacompra.gov.co Fecha y hora: según cronograma SECOP II
EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
PUBLICACIÓN DEL CONTRATO EN EL SECOP II	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
ENTREGA DE GARANTÍAS	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
PAGOS DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en la forma de pago del presente proceso una vez presentada la respectiva documentación.

NOTA 1: de ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: en caso de indisponibilidad del SECOP II se dará aplicabilidad al protocolo de "indisponibilidad del SECOP II" emitida por Colombia Compra Eficiente. Correo electrónico: menev.arcon@policia.gov.co.

4. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Policía Metropolitana de Neiva únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este proyecto pliego de condiciones
emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el **FORMULARIO NO. 2** denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta".
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

5. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Dirección y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

6. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA DE LA POLICÍA NACIONAL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019 de 2012. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta unidad policial estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta unidad policial no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

8. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un OFERENTE plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el OFERENTE que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un OFERENTE plural, el integrante del OFERENTE que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el OFERENTE que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el OFERENTE que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un OFERENTE plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un OFERENTE plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el OFERENTE plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del OFERENTE plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mi pyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un OFERENTE plural constituido por Mi pymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el OFERENTE plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al OFERENTE que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del OFERENTE, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un OFERENTE plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del OFERENTE plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el OFERENTE, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el OFERENTE deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008- "por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia" –establece que " la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)".

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 1257 de 2008 – "por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los códigos penal, de procedimiento penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"-, dispone que "las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditaran con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sí que puedan exigirse requisitos adicionales".

NOTA 3: El OFERENTE que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el ministerio de trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el OFERENTE adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el ministerio de trabajo deberá estar vigente en el momento en el que la entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido por la Ley, el OFERENTE deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas funciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) Nro. De identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cedula del personal relacionado y el contrato que soporta vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal. El OFERENTE deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla con estas condiciones, indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Nro. De identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expide la agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionista de los miembros del OFERENTE plural. El OFERENTE deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del OFERENTE plural que acredite tal condición.

NOTA 8: La condición de MIPYME se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Derecho 1082 de 2015, con el certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10, el OFERENTE deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del OFERENTE plural; el OFERENTE deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación a tenerlo) del integrante OFERENTE plural que acredite tal condición.

NOTA 11: Para acreditar la condición de sociedad de beneficiario e interés colectivo BIC, bastará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12: Para acreditar los criterios de desempate, el OFERENTE deberá anexar a su oferta los criterios que apliquen en caso de empate, los cuales no podrán ser subsanados, complementados ni modificados durante la etapa de evaluación de las ofertas.

Por lo anterior para acreditar los criterios de desempate, el oferente deberá anexar inicialmente a su oferta los criterios que apliquen en caso de empate, los cuales podrán ser subsanados por segunda vez al momento de ser requeridos por la administración, solo en el tiempo establecido por la misma.

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

REQUISITOS HABILITANTES

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones.

1. EVALUACIÓN JURÍDICA

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **FORMULARIO No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL

1.2.1 PERSONA NATURAL

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Último año renovado
- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- Establecimiento de comercio debidamente inscrito en el registro mercantil.

NOTA 1: las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditaran su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

a) Último año renovado
b) Establecimiento de comercio debidamente inscrito en el certificado de existencia y representación legal.

c) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
e) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrario.
f) Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.

- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la convención HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización: El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la convención sobre la abolición del requisito de Legalización para documentos públicos Extranjeros de la HAYA de 1961 , y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare, (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla: El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la convención sobre la Abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros de la HAYA de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Traducción oficial: si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por un traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de relaciones exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE INDOLE LEGAL.

1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones.

1.2.5 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresadamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b) Acreditar que un término mínimo permanente de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliario en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una entidad oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el representante legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización: El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros de la HAYA de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y , cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare, (Resolución 7144 del 2014 Ministerio Relaciones Exteriores).

Apostilla: El trámite que debe seguir el documento de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para documentos Públicos Extranjeros de la HAYA de 1961. (Resolución 7144 del 2014 Ministerios Relaciones Exteriores)

Traducción oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS UNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE INDOLE LEGAL.

Apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección , suscribir los documentos y declaraciones que se requieren así como el contrato ofrecido, suministrar la información que sea solicitada, y además actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes

podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del código General del proceso. Cuando quien otorga el poder fuente una sociedad, si es el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cunado confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en ARTICULO 74. Código general del proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la circular 17 colombiana compra eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contaminación requieren nota de presentación personal.

1.2.6 PROPUESTAS CONJUNTAS *(SI APLICA)*.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proponente deberá indicar expresadamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.

- Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

- Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la Policía Nacional – Policía Metropolitana De Neiva.

- Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.

- Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En todos los casos de propuestas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, este debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal, será exigible únicamente al adjudicatario en la etapa de legalización del contrato.**

NOTA: los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:
En ningún caso podrá hacer cesión de la participación entre quienes conforman el consorcio o la unión temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin prejuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en el pliego de condiciones y el estudio previo según trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto de proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

1.2.7 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE. (SI APLICA)

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente debidamente registrado ante cámara de comercio respectiva, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firma el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar ofertas y suscribir el contrato.

1.3 FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.4 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES.

El proponente deberá adjuntar documento solicitado y la Policía Metropolitana de Neiva, consultará para acreditar la veracidad de la información del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: el proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá adjuntar documento solicitado y la Policía Metropolitana de Neiva, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios para acreditar la veracidad de la información, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá adjuntar documento solicitado y la Policía Nacional- Policía Metropolitana de Neiva, consultará y verificará para acreditar la veracidad del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.7 CONSULTA SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

El proponente deberá adjuntar documento solicitado y la Policía Metropolitana de Neiva consultara y verificará para acreditar la veracidad en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) que las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, no se encuentren reportados en esta base de datos por comportamientos contrarios a la convivencia.

1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2003, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consorcios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser la proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.9 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal futura acreditarán individualmente éste requisito, tratándose las propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal se entenderá satisfecho con la presentación del RUT vigente de cada uno de sus integrantes en la etapa de oferta, quedando la inscripción en el RUT como Unión Temporal o consorcio y las obligaciones formales asociadas a la ejecución contractual a cargo del adjudicatario previo al inicio del contrato.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del **FORMULARIO ANEXO** y entregarlo con la oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.

1.11 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El oferente deberá anexar junto con su propuesta, el **FORMULARIO ANEXO**. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada

1.12 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con plena sujeción a las disposiciones de la misma norma.

NOTA 1: el oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP-** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al **Decreto No. 1082 de 2015,** con fecha de expedición de dicho certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 2: el certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 3: acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes en el evento de ser consorcio o unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

1.12.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales propios a cada actividad, especialidad y grupo, previstas en el pliego de condiciones. Para tal efecto deberá tenerse como referente las distintas clasificaciones solicitadas en el pliego de condiciones.

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES

Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (**UNSPSC**) como a continuación se enuncia:

Para efectos de acreditar la anterior información se requiere el diligenciamiento del **FORMULARIO ANEXO** denominado para este caso.

NOTA: en caso de presentarse al proceso como sucursal deberán estar inscritas en el RUP conforme las condiciones antes señaladas y aportar dicho documento con la propuesta.

1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA NIT: 900.634.185-1, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial a participar**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin**

utilizar sigla, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en partículas las contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

NOTA 2: la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018)
NOTA 3: El oferente deberá allegar la garantía con el respectivo clausulado y recibo de pago de la respectiva póliza.

1.14 AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBLES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR, DERIVADAS DE LA LEY:

El oferente deberá suscribir documento anexándolo a la propuesta en el cual conste que no se encuentra incurso en cualquiera de las casuales de inhabilidad, incompatibilidad prohibiciones para contratar señaladas en el art, 127 de la constitución política de Colombia, en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

1.15 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

En virtud de lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras Disposiciones", el proponente personal natural, representante legal del proponente y/o de cada uno de los miembros que componen el proponente plural, deberán anexar y acreditar que se encuentran a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias.

Para tal efecto, deberán aportar como parte de su propuesta, certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Mintic, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores

a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

1.16 CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENOR DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018)

El proponente deberá adjuntar documento solicitado y la Policía Metropolitana de Neiva consultara en el aplicativo virtual https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ dispuesto por el Ministerio de Defensa - Policía Nacional, que las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, no se encuentren reportados en esta base de datos por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

1.17 CERTIFICACIÓN NO EXISTENCIA DE SITUACIÓN DE CONTROL

El oferente en el término máximo de un (01) día hábil siguiente al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas o denominado "cierre definitivo de la presentación de ofertas", los oferentes adjuntaran la manifestación donde se ponga de presenta la existencia o no de situaciones de control de las que participen indicando expresamente si son controlantes, controladas o ejercen influencia dominante sobre otras sociedades, de acuerdo con los criterios del artículo 260 del código de comercio (capital, votos, influencia dominante) y los siguientes:

Verificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades consultados ante las cámaras de comercio: la Policía Nacional se reserva el derecho de validar de autenticidad y exactitud de la información suministrada anteriormente mencionada, para lo cual podrá recurrir a otros documentos públicos, (tales como certificados de existencia y representación legal expedidos por las cámaras de comercio, estados financieros, u otros pertinentes) y/o a herramienta informática disponibles de otras entidades oficiales.

2. EVALUACIÓN TÉCNICA

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones Técnicas mínimas están descritas en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo a lo establecido en el Anexo 1. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES del presente estudio previo.

2.2 EXPERIENCIA PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL BIEN Y OFRECER EL SERVICIO

De acuerdo a lo establecido en el Anexo 1. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES del presente estudio previo.

2.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

De acuerdo a lo establecido en el Anexo 1. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES del presente estudio previo.

2.4 CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESRUCTURA)

De acuerdo a lo establecido en el Anexo 1. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES del presente estudio previo.

2.5 SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

De acuerdo a lo establecido en el Anexo 1. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES del presente estudio previo.

2.6 COMPROMISO SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS CON PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES

De acuerdo a lo establecido en el Anexo 1. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES del presente estudio previo.

2.7 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Las establecidas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

2.8 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En atención al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: "En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

(a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Para el presente proceso de selección se aplicará la siguiente alternativa:

(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas

NOTA: Los criterios de verificación y ponderación están descritos en el Formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN** los cuales se verificarán de acuerdo a los puntajes establecidos en el mismo. La propuesta económica deberá ser presentada en la plataforma SECOPII.

3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

La propuesta económica debe presentarse por porcentaje de descuento dentro de la plataforma SECOP II.
Para efectos de la evaluación económica se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y de capacidad financiera.

Para establecer el valor de la oferta, el OFERENTE debe tener en cuenta lo siguiente:

A. Los tributos nacionales, distritales y/o municipales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato. Así no se discrimine los tributos, se presume, para todos los efectos, que los mismos se encuentran incluidos en la propuesta.

B. En el evento en que el OFERENTE modifique o supere el presupuesto oficial, o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso esta será rechazada.

C. En caso de existir discrepancia entre la oferta entre lo dispuesto en letras y número, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios.

D. El OFERENTE debe presentar su propuesta económica dentro de la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos

E. El OFERENTE debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del OFERENTE los errores y omisiones en que se incurra el porcentaje de descuento, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

F. Los precios unitarios de la propuesta luego de aplicado el porcentaje de descuento, se mantendrán fijos durante la ejecución del contrato, así sean vigencias diferentes, los precios se sostendrán según lo acordado inicialmente, por tal motivo no serán objeto de modificación.

G. Los precios unitarios deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que, a juicio y responsabilidad el OFERENTE, implique la ejecución del objeto contractual entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al sistema general de protección social en salud, pensiones y riesgos laborales y en general , todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que se haya lugar a la fecha de presentación de la presente selección abreviada menor cuantía y las utilidades del contratista, en los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

H. Al formular la propuesta, el OFERENTE deberá además tener en cuenta los incrementos salariales de vigencias futuras que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

I. En caso de que el OFERENTE no incluya el porcentaje de descuento en su oferta, se considera como no ofrecido dando lugar al rechazo de la propuesta.

NOTA 1: el porcentaje de descuento aplica a los precios de alimentación relacionados en las condiciones técnicas, razón por la cual el porcentaje de descuento será aplicado a cada uno de los valores relacionados en el pliego de condiciones, de presentarse precios artificialmente bajos se requerirá al oferente la justificación de su oferta, la cual será evaluada por parte del comité económico, quien determinará si la es justificable.

NOTA 2: La propuesta económica deberá ser presentada dentro de la plataforma SECOP II La adjudicación del presente proceso de contratación se realizará en forma total por lo que la adjudicación del presupuesto oficial se realizará por el valor del presupuesto oficial. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrara:

OFERTA ECONÓMICA - PRESUPUESTO OFICIAL: El OFERENTE deberá diligenciar el valor total del presupuesto oficial para la unidad policial, para la vigencia fiscal 2026 con IVA incluido y todas las erogaciones que cause el presente proceso de contratación como se relaciona a continuación, teniendo en cuenta que se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial que es de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($937.880.000,00 M/CTE),** de lo contrario se rechazará la oferta.

UNIDAD DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT	REC	VALOR TOTAL
MENEV	02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	SERVICIO DE ALIMENTACION SOMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	1	10	662.318.000,00
DEUIL	02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO, ALIMENTACION, SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	SERVICIO DE ALIMENTACION SOMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	1	10	275.562.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO						937.880.000,00

OFERTA ECONOMICA - PORCENTAJE DE DESCUENTO A LOS VALORES UNITARIOS: En esta, se determinará el porcentaje de descuento ofertado, el OFERENTE deberá indicar el porcentaje de descuento que se aplicará a los valores unitarios del presente estudio previo y se evaluará conforme a lo establecido en el Formulario No. 1 FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN (Máximo 45 puntos).

Luego de determinar el menor valor se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015. El oferente no debe sobrepasar el presupuesto oficial asignado por cada uno de los ítems incluido IVA presentados por la Policía Metropolitana de Neiva en el presente pliego de condiciones y pliego electrónico dentro de la plataforma SECOP II, ya que de lo contrario se rechazará la propuesta.

Para establecer el valor de la oferta, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

El proponente deberá tener en cuenta los servicios adquirir relacionados en la plataforma SECOP II Oferta económica.

Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos y la propuesta económica del presente pliego de condiciones no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Se presume para todos los efectos tributarios a que haya lugar con ocasión al presente proceso, se encuentran incluidos en el porcentaje de descuento ofertado.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 2.2.1.1.2.2.2, del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde aquel que dé el mayor porcentaje (%) de descuento a la entidad, en las condiciones que más le favorezcan.

Para realizar la evaluación económica los oferentes deben haber cumplido el 100% de los requisitos de orden jurídico, técnico, financieros y de capacidad organizacional solicitados en el presente pliego de condiciones; considerándose como hábiles todas aquellas propuestas que cumplan con la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el presente proceso.

El proponente al momento de ofertar el porcentaje de descuento debe tener en cuenta el costo de cada ítem establecido en la plataforma del SECOP II Oferta económica.

El proponente debe diligenciar la información de la oferta económica dentro del SECOP II, señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos, para el porcentaje de descuento ofertado.

El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Sera de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar el porcentaje de descuento, lo cual implica que debe asumir mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El porcentaje de descuento ofertado de la propuesta es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

El porcentaje de descuento ofertado deberá cubrir todos los costos directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad el proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al sistema General de Protección Social en Salud, pensiones y riesgos laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina , los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente proceso de selección abreviada menor cuantía y las utilidades del contratista. En el porcentaje de descuento ofertado se entenderá incluido dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el porcentaje debe además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato

3.1.1 EVALUACIÓN FINANCIERA

Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes (R.U.P), vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo, documento con el cual la Policía Metropolitana de Neiva, verificará los requisitos de orden financiero así:

3.1.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

3.1.2.1 Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes:

Con el fin de garantizar la calidad de experiencia del futuro contratista en la prestación del servicio a adquirir para la Policía Metropolitana de Neiva y el Departamento de Policía Huila, se requiere que los oferentes cuenten con la experiencia en tres (3) contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o tenga relación con las condiciones mínimas exigidas del presente proceso, lo anterior se verificará en el Registro Único de Proponentes.

Criterio de Evaluación: Registro Único de Proponentes (RUP)

Para la presente selección, el proponente deberá acreditar su inscripción, renovación, actualización y firmeza en el Registro Único de Proponentes (RUP). La evaluación se realizará bajo las siguientes condiciones:

1. Se tendrá en cuenta el RUP que se encuentre vigente y en firme al momento del cierre del proceso, la información debe corresponder a la vigencia 2025.
2. La entidad consultará el certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva para validar que la información coincida con los indicadores exigidos en el pliego de condiciones.

Es responsabilidad del proponente asegurar que su registro no se encuentre en estado "cesado" o "sin renovar" al momento de la evaluación.

Por lo cual el oferente deberá allegar el certificado de la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre vigente y en firme al momento del cierre del proceso, documento con el cual la Policía Metropolitana de Neiva, verificará los requisitos de orden financiero.

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Policía Metropolitana de Neiva ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

Para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, el RUP será presentando por cada uno de los integrantes con el lleno de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones; LA POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA verificará la información financiera, de acuerdo con lo certificado por la cámara de comercio del domicilio del proponente.
De acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 artículo 6 numeral 6.3, cuando en desarrollo de un proceso de selección una entidad estatal advierta la existencia de posibles irregularidades en el contenido de la información del RUP, que puedan afectar el cumplimiento de los requisitos exigidos al proponente dentro del proceso de que se trate, podrá suspender el proceso de selección e impugnar ante la Cámara de Comercio la inscripción, para lo cual no estarán obligadas a prestar caución. Para el trámite y adopción de la decisión las Cámaras de Comercio tendrán un plazo de veinte (20) días. De no haberse adoptado una decisión en el término anterior, la entidad reanudará el proceso de selección de acuerdo con la información certificada en el RUP.

3.1.2.2 Certificación Bancaria: los OFERENTES deben anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cedula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato, es importante que se certifique que la cuenta se encuentra en **estado activa** con un plazo no mayor a tres (03) meses de expedición con respecto a la fecha de presentación de la propuesta.

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACION" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el formulario adjunto a este apéndice denominado **"Datos Básicos Beneficiario Cuenta"**.
En el evento de ser un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal y/o apertura de una cuenta nueva a nombre del consorcio o unión temporal.

3.1.2.3 Registro Único Tributario (RUT): el oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT, tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.
Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. Resolución N°. 139 de 2012 modificada por la Resolución N°: 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN y la Guía para actualización de RUT – obligados a llevar contabilidad -publicada el 24 de junio de 2016 por la DIAN.
En el caso de personas naturales que no estén obligadas a llevar contabilidad deberán diligenciar y anexar junto con la propuesta el formulario de la plataforma SECOP II denominado "Constancia persona natural

no obligada a llevar contabilidad" https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/formatos-para-compradores-y-proveedores-del-secop-ii

NOTA: no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Así mismo, en el evento de ser un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, presentará un Número de Identificación Tributaria –NIT- y allegará la respectiva certificación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

3.1.2.4 Indicadores Financieros de Verificación: buscan establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, siendo de vital importancia que la capacidad financiera sea verificada con la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, vigente y en firme, que deberá ser aportado por el proponente, para lo cual será consultado en la página web del Registro Único Empresarial de la Cámaras de Comercio de la jurisdicción del oferente, con el fin de constatar el estado de la inscripción del proponente.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros con la información financiera de la siguiente forma:

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo, debe presentar el **Formulario** **"CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA"** que hace parte del presente proceso suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional no realizará anticipos, el adjudicatario debe contar con la suficiente capacidad económica y financiera para responder por la ejecución satisfactoria de los servicios. La POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA efectuó un estudio económico del sector que permite establecer los indicadores de capacidad financiera y organizacional a solicitar en el proceso, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el *MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN* código CCE-EICP-MA-04 versión 03 del 29 de septiembre de 2023 o la que esté vigente. Para ello, se consultó en la página de la plataforma transaccional SECOP II, RUES y toda entidad y/o plataforma oficial que permita extraer la información, con el fin de obtener la muestra de los Registros Únicos de Proponentes RUP, de empresas que manifestaron interés en procesos ejecutados por esta unidad en años anteriores con actividad comercial:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F - Servicios	90	10	18	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
F - Servicios	90	10	17	90101700	Servicios de Cafetería
F - Servicios	90	10	18	90101800	Servicios de Comida para llevar y a domicilio
F - Servicios	90	10	16	90101600	Servicios de banquetes y catering

TAMAÑO DE LA MUESTRA

La muestra seleccionada, para la cual se desea realizar el análisis estadístico con el fin de obtener los indicadores de capacidad financiera y de organización, corresponde a empresas seleccionadas que mostraron interés en el primer proceso publicado y oferentes que han realizado contratación con esta entidad con objeto relacionado, y relacionadas en la base de datos de la Cámara de Comercio y verificada a través del RUES.

ITEM	ENTIDADES
1	CARE GAVIRIA JULIO CESAR
2	FILANTROPOS
3	NANCY GUEVARA TOLEDO
4	ACIERTOS EMPRESARIAL 7 SAS
5	SUMINISTRO MED S.A.S.
6	FUNDACION ACCION SOLIDARIA POR COLOMBIA
7	ALDANA ORTIZ CESAR ANDRES
8	ENLACE DE COLOMBIA
9	PROYECTA HOLDING
10	FUNDACION SOCIAL AMIGOS POR COLOMBIA
11	GLADYS QUIROGA GONZALEZ
12	SERVICIOS Y SUMINISTROS CS SAS
13	CARLOS MAURICIO HOYOS PUCCINY

ANÁLISIS ESTADÍSTICO

Para este análisis se tomó información financiera de 13 empresas (jurídicas y/o Personas Naturales), las cuales registran dentro de su actividad económica el códigos: 90101600 Servicios de Banquetes y Catering, 90101700 Servicios de Cafetería, 90101800 Servicios de Comida para llevar y a domicilio y 90101801 Comidas para llevar preparadas profesionalmente, con el fin de tener una muestra representativa del sector; identificada la muestra estadística objeto de estudio se procedió a realizar el análisis de las seis medidas o promedios estadísticos con el propósito de determinar los rangos de los indicadores financieros que serán objeto de verificación:

LA MEDIA ARITMÉTICA Es la medida de tendencia central más frecuente usada. Para calcularla, deben sumarse todos los valores de un conjunto de observaciones y dividir el resultado por el número total de observaciones. En la cual se tuvo en cuenta las (13) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa,

LA MEDIA PODADA es un método estadístico utilizado en procesos de selección para disminuir la dispersión y sesgo de la muestra en la evaluación de ofertas. Ayuda a reducir la desviación estándar eliminando los valores extremos (muy altos o bajos) de las propuestas, garantizando precios de mercado más justos, para lo cual se tuvo en cuenta (13) empresas por cada indicador. Es de anotar que para la cobertura de intereses se tuvo en cuenta los valores indeterminados de las empresas a fin de garantizar la participación de los mismos interesados en el proceso;

LA MEDIANA, Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra, dentro de los (13) ítems de la muestra poblacional o posibles oferentes.

EL MÍNIMO que toma el valor del indicador de los (13) posibles oferentes asignando el límite menor o inferior.

EL MÁXIMO que toma el valor del indicador de los (13) oferentes asignando el límite mayor o superior.
PROMEDIO PONDERADO que agrupó la información obtenida en los anteriores estadísticos identificados, que permite la ponderación de los mismos, obteniendo de esta manera un resultado que se ha tomado como techo de referencia límite para fijar cada uno de los indicadores propuestos dentro de este proceso contractual; posteriormente se realizó con base en este último resultado un análisis individual por indicador en comparación con los (13) oferentes de la región que serán los posibles oferentes dentro de este proceso de selección, análisis que permitirá fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional y que garantiza los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo la minimización de la materialización del riesgo dentro del proceso contractual para la Entidad contratante. En articulación con lo descrito en el párrafo anterior el análisis estadístico es el siguiente para el presente proceso contractual.

	INDICE CAPACIDAD FINANCIERA				CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
ENTIDADES	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	208,40	0,01	539.246.000,00	80,87	0,27	0,27
2	10,53	0,40	2.385.147.442,87	332,90	0,82	0,49
3	507,89	0,02	6.747.262.209,00	INDETERMINADO	0,44	0,42
4	94,80	0,34	1.855.722.932,00	27,22	0,31	0,21
5	78,54	-	922.631.223,00	INDETERMINADO	0,14	0,14
6	2,43	0,62	764.456.665,00	4,08	0,33	0,13
7	9,26	0,29	545.735.000,00	5,61	0,50	0,35
8	80,00	0,01	6.221.963.191,00	523,29	0,50	0,50
9	6,35	0,15	1.520.953.345,00	86,89	0,25	0,21
10	28,91	0,20	600.279.391,00	40,63	0,44	0,36
11	900,76	0,03	1.997.460.000,00	1.052,42	0,33	0,32
12	95,56	0,01	4.255.000.000,00	319,17	0,47	0,47
13	4,24	0,38	2.108.275.782,75	77,53	0,25	0,16
media aritmética	155,97	0,19	2.343.394.860,12	231,87	0,39	0,31
media podada	94,25	0,21	2.383.981.842,26	1.062,27	0,42	0,32
Desviación Estándar	262,72	0,20	2.105.926.241,85	320,19	0,17	0,13
Valor promedio de la Mediana	78,54	0,15	1.855.722.932,00	80,87	0,33	0,32
Valor Mínimo	2,43	-	539.246.000,00	4,08	0,14	0,13
Valor Máximo	900,76	0,62	6.747.262.209,00	1.052,42	0,82	0,50
TALLO	249,11	0,39	2.662.589.014,21	458,62	0,38	0,29

Resultados relevantes del análisis

- La **liquidez** presenta una alta dispersión (desviación estándar de 262,72), con valores extremos que elevan la media; sin embargo, la mediana (78,54) y el valor mínimo (2,43) evidencian que existen empresas con capacidad suficiente para operar con niveles más bajos.
- El **índice de endeudamiento** muestra un comportamiento más estable, con una media de 0,19 y mediana de 0,15, lo que indica un nivel moderado de apalancamiento en el sector.
- El **capital de trabajo** presenta variaciones importantes, aunque todas las entidades analizadas reflejan valores positivos, lo cual evidencia capacidad operativa.

- La **razón de cobertura de intereses** presenta valores atípicos elevados; no obstante, el valor mínimo (4,08) permite establecer un umbral prudente.
- La **rentabilidad del patrimonio (ROE)** y la **rentabilidad del activo (ROA)** muestran estabilidad relativa, con medianas de 0,33 y 0,32 respectivamente.

Del proceso de evaluación y análisis económico por la Unidad, procederá a definir los indicadores financieros y organizacionales, en cumplimiento a los siguientes criterios de valoración:

INDICES FINANCIEROS	INDICES FINANCIEROS RECOMENDADOS PARA ESTE PROCESO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Si la LIQUIDEZ ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Si el ENDEUDAMIENTO ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MAYOR.
Razón de Cobertura = Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Si la RAZON DE COBERTURA ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Si el ROE es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total	Si el ROA es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.

	Indicadores financieros				Indicadores organizacionales	
	a) Razón de Endeudamiento	b) Índice de Liquidez	c) Capital de trabajo	d) Razón Cobertura de Intereses	e) Rentabilidad del activo	f) Rentabilidad del Patrimonio
Límite fijado para los indicadores	Resultado procedimiento "tallo-hoja"	Valor mínimo que resulte del análisis de los RUP.	valor mínimo (aproximado) presupuesto oficial	Valor mínimo que resulte del análisis de los RUP.	Valor mínimo que resulte del análisis de los RUP.	Valor mínimo que resulte del análisis de los RUP.
	0.39	2.43	57%	4.08	0.13	0.14
Número de posibles oferentes que se habilitarían	12	13	13	13	13	13

Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses, capital de trabajo) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo) La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del **Mínimo**, cuando el indicador sea negativo, cero y/o indeterminado procederá al siguiente ascendentemente a fin de dar libertad en la participación de las empresas que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS.** Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

GRAFICO TALLO Y HOJAS											
Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 13 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 13 items de 13	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor Ideal o Limite fijado al indicador
0	0	011123	0 Y 5								
1	1	5									
1	2	09									
1	3	48		0 Y 15	19	15	19	19	20	entre (19-20)=-1 y (19+20)=39	39%
2	4	0									
3	5										
15	6	2	15 Y 29								
20	7										
29	8										
34	9		62								
38	10										
40	11										
62	12										

El gráfico anterior permite observar la concentración de los datos delimitando los valores más y menos frecuentes. Los menos frecuentes son los ubicados en los extremos del gráfico y corresponden a aquellos proveedores que tienen un bajo o alto índice de endeudamiento (0% y 62%). Los más frecuentes se evidencian en el pico del gráfico y corresponden a los proveedores que tienen un índice medio de endeudamiento entre el 15% y 29%, y el rango donde se encuentra la mayoría de los datos esta entre el 0% y 15%. Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 39% (0.39), teniendo en cuenta que es el límite superior de la media podada más la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

Es de resaltar que La entidad adopta la MEDIDA ESTADISTICA DEL MINIMO, toda vez, que de la información obtenida en las 13 empresas del sector, serian 13 las empresas del sector que cumplirían con los indicadores de liquidez, capital de trabajo, cobertura de intereses, rentabilidad del activo, rentabilidad del patrimonio, para un total del 100% de las empresas de las cuales se realizó el estudio y 12 de las 13 empresas del estudio quienes cumplirían con el indicador de endeudamiento para un total del 92% de las empresas de las cuales se realizó el estudio, garantizando la pluralidad de oferentes sin causar ningún tipo de barreras de acceso y conservando el límite de ocurrencia de un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato y teniendo de presente que la policía metropolitana de Neiva no realizara pagos por anticipo.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores acá previstos se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores Financieros:

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

"La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. "Por lo anterior y sustentado en los MANUALES DE COLOMBIA COMPRA, quien orienta que entre MAYOR sean los valores de la LIQUIDEZ, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, RENTABILIDAD DEL ACTIVO y MENOR sea el ENDEUDAMIENTO, SERAN MENORES

LOS RIESGOS PARA LA ENTIDAD tal cual lo explica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

La Policía Metropolitana de Neiva, establece la fórmula del valor mínimo para los indicadores de liquidez, capital de trabajo, razón de cobertura de interés, rentabilidad el activo y patrimonio, lo anterior con el fin de mantener una pluralidad de oferentes.

Como resultado del análisis financiero se presenta el siguiente cuadro resumen de indicadores mínimos objeto del estudio y que son requeridos para el presente objeto de contratación:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.43
B) INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo / Activo Total	Menor o igual a 0.40
C) CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente - Pasivo Corriente	57% del presupuesto oficial
D) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / gastos de intereses	Mayor o igual a 4.08

Índice de Liquidez: El concepto de liquidez se refiere a la capacidad que posee un activo en transformarse en la caja en el menor plazo posible y a su valor más cercano al de mercado. Las razones de liquidez miden la capacidad que tiene la organización para cancelar sus pasivos de corto plazo. Las relaciones se establecen entre activos y pasivos corrientes. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez constituye uno de los principales elementos para evaluar la situación financiera de una empresa, en la medida en que refleja su capacidad para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo[1]. En este sentido, una empresa presenta equilibrio financiero cuando dispone de los recursos suficientes para cumplir con sus deudas dentro de los plazos y vencimientos establecidos.

Para el presente proceso de selección, se establece como requisito habilitante un **indicador de liquidez igual o superior a 2,43**.

Parágrafo 1. El indicador de liquidez se calculará con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Fuente manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación CCE

Parágrafo 2. En caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se calculará de acuerdo con la participación de cada uno de sus integrantes, conforme a lo establecido en el presente pliego

Índice de Endeudamiento: Este indicador refleja la importancia que tienen los acreedores sobre los activos de la empresa. Muestra la forma cómo la empresa ha financiado sus operaciones y activos. Mientras más deuda tenga la empresa, mayor será el porcentaje comprometido de los flujos operacionales hacia los acreedores. Para el análisis de la muestra del sector se da aplicación de la Metodología y Resultado del Análisis del Indicador "tallo-hoja", definido en el "Manual Para Determinar y Verificar los Requisitos

Habilitantes en los Procesos de Contratación" Código: CCE-EICP-MA-04 Versión: 03 del 29 de septiembre de 2023, numeral 5.3. "Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional", (página 29), y de su resultado se establece un índice de endeudamiento menor o igual a 0.40.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Parágrafo 1. El índice de endeudamiento se calculará con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Fuente manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación CCE

La información para el cálculo deberá ser tomada de los estados financieros debidamente certificados o dictaminados, según corresponda, conforme a la normatividad vigente.

Parágrafo 2. En caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se calculará de acuerdo con la participación de cada uno de sus integrantes, conforme a lo establecido en el presente pliego

Capital de Trabajo: se requiere que los oferentes cuenten con un Capital de Trabajo que les permita cumplir con sus obligaciones financieras en la ejecución del proceso contractual, para el presente proceso se establece límite del 57% del valor del presupuesto oficial.

Finalmente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, que cuenta con el capital de trabajo necesario en recursos para realizar sus operaciones con normalidad de manera sana y lineal, logrando liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica.

Capital de trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir, que cuenta con el capital de trabajo necesario en recursos para realizar sus operaciones con normalidad de manera sana y lineal. Logrando liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo, teniendo de presente que la Policía Metropolitana de Neiva no realizara pagos por anticipo

INDICADOR	FÓRMULA	OBSERVACIONES
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Fuente manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación CCE

Parágrafo 1. En caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se calculará de acuerdo con la participación de cada uno de sus integrantes, conforme a lo establecido en el presente pliego

Razón de cobertura de intereses: A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se aclara, que La Cobertura de Intereses se define como la utilidad antes de impuestos e intereses sobre el gasto por intereses. Es exactamente lo mismo que el EBIT o Resultado Operacional dividido por los gastos financieros. Éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda con los flujos operacionales (EBIT). También es llamado TIE, que significa times interistas pared, el número de veces que el gasto por intereses es ganado por la empresa.

Si el PROPONENTE tiene una Cobertura de Intereses INDETERMINADO, dado que cuando el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es decir cuando sus gastos de intereses sean cero (0), es imposible calcular la Razón de Cobertura de Intereses, en tal sentido el proponente resultará habilitado cuando el resultado sea INDETERMINADO, salvo que su utilidad operacional sea negativa.

Este indicador pretende evaluar el equilibro de los flujos de caja generados por la empresa para atender sus obligaciones financieras. En otras palabras, es muy útil para conocer el grado de apalancamiento financiero de una compañía y ver si tiene mayor capacidad de endeudamiento.

De lo aplicado anteriormente, procederá a identificar los indicadores económicos que serán evaluados por el comité económico designado para el presente proceso.

Quizás una de las razones financieras más importantes de este grupo. A diferencia de los indicadores de endeudamiento anteriores, éste relaciona sólo cuentas del Estado de Resultados y mide la capacidad que posee la empresa en cancelar los intereses de la deuda.

La rentabilidad, que corresponde a la ganancia sobre la inversión o ventas, es el resultado final de una serie de decisiones tomadas al interior de la organización sobre políticas de ventas, costos de producción, estructura de gastos operacionales y nivel de endeudamiento, por mencionar algunas. En ella se refleja la relación de lo generado por el negocio y los recursos invertidos por la empresa y los dueños. Para su cálculo, se consideran las cuentas del Estado de Resultados como el Resultado Operacional y la Utilidad del Ejercicio con la noción de inferir cuán buenos son los resultados obtenidos por la entidad.

Parágrafo1. La razón de cobertura de intereses se calculará con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional (EBIT)}}{\text{Gastos por Intereses}}$$

La información para el cálculo deberá ser tomada de los estados financieros debidamente certificados o dictaminados, según corresponda, conforme a la normatividad vigente.

Parágrafo 2. En caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se calculará de forma ponderada según la participación de cada uno de sus integrantes, conforme a lo establecido en el presente pliego

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	LÍMITE MÍNIMO DE VERIFICACIÓN
e) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / por Patrimonio	Mayor o igual a 0.14

f) RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / en el activo total	Mayor o igual a 0.13

Rentabilidad del Patrimonio: Se define como la utilidad del ejercicio sobre el patrimonio. Esta razón muestra el retorno que perciben los accionistas por los recursos que ellos invirtieron en la empresa. En el mercado financiero, esta razón se conoce como el ROE, Return on Equity. Esta rentabilidad es comparada con el costo de oportunidad que tienen los accionistas por estar en la empresa. Una vez analizada la muestra del sector para este indicador, se requiere que sea mayor o igual a 0.14.

Parágrafo 1. La rentabilidad del patrimonio se calculará con base en la siguiente fórmula:

$$\mathrm{ROE} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$$

La información para el cálculo deberá ser tomada de los estados financieros debidamente certificados o dictaminados, según corresponda, conforme a la normatividad vigente.

Parágrafo 2. En caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se calculará de forma ponderada de acuerdo con la participación de cada uno de sus integrantes.

La anterior información, se verificará por parte del comité evaluador económico con base en la información que presenta el Registro Único de Proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera en firme.

Rentabilidad del Activo: Muestra la utilidad operacional sobre el total de activos de la empresa y se llama ROA, Return on Assets. Muestra exclusivamente el poder generador de utilidades operacionales de los activos sin considerar la estructura de financiamiento empleada por la empresa. Mide cómo las empresas administran sus activos a fin de generar ganancias, es decir la capacidad de generar una utilidad operacional por cada peso invertido; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio por ende mejor capacidad organizacional del proponente. Con el fin de establecer pluralidad de oferentes, para este indicador se requiere una rentabilidad del activo mayor o igual a 0.13.

Parágrafo1. La rentabilidad del activo se calculará con base en la siguiente fórmula:

$$\mathrm{ROA} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}}$$

La información para el cálculo deberá ser tomada de los estados financieros debidamente certificados o dictaminados, según corresponda, conforme a la normatividad vigente.

Parágrafo 2. En caso de consorcios o uniones temporales, el indicador se calculará de forma ponderada de acuerdo con la participación de cada uno de sus integrantes, conforme a lo establecido en el presente pliego.

Nota 1. El estructurador económico propenderá por establecer de manera objetiva, los indicadores financieros y organizaciones, de tal forma que garanticen la pluralidad de oferentes y sin poner en riesgo la debida ejecución del contrato, de acuerdo con el estudio de mercado realizado y bajo su criterio profesional. En este sentido, los indicadores se establecieron de forma adecuada y proporcional a la naturaleza con el objeto del contrato, valor, plazo y forma de pago.

Nota 2. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán diligenciar el formulario **CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA.**

4 RESUMEN CRITERIOS DE EVALUACION

Para la selección de los OFERENTES se efectuará una verificación jurídica, económica y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente Estudio Previo.

Habrá un componente puntuable que se valorará sobre 100 puntos, el 45% corresponderá a la evaluación del factor técnico y de la calidad de la oferta, el 45% al Factor Económico y el 10% de Apoyo a la industria Nacional de acuerdo a los criterios fijados por la entidad conforme a los señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ITEM	Puntaje
1. FACTORES TÉCNICOS (CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION)	**45**
A. 700 platos adicionales del menú sin costo para la unidad	23
B. Cuota parafiscal	6
C. Proveedor directo	6
D. Fomento de mínimo de compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios	10
2. Factor Económico (PRECIO)	**45**
3. Apoyo a la Industria Nacional	**10**
Puntaje Total	**100**

5. FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional-Policía Metropolitana de Neiva para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva evaluará únicamente las ofertas de los OFERENTE que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente estudio previo como el formato para presentación de la oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del OFERENTE, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación los OFERENTES que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE EVALUACION

ITEM	Puntaje
1. FACTORES TÉCNICOS (CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION)	**45**
A. 700 platos adicionales del menú sin costo para la unidad	23
B. Cuota parafiscal	6
C. Proveedor directo	6
D. Fomento de mínimo de compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios	10
2. Factor Económico (PRECIO)	**45**
3. Apoyo a la Industria Nacional	**10**
Puntaje Total	**100**

PUNTAJE ADICIONAL FACTOR JURIDICO		
No	**Descripción**	**Puntaje**
1	Emprendimiento y empresas conformadas por mujeres según lo estableció en el decreto 1860 de 2021	**+0,25**
2	Incentivo para fomentar la ejecución de los contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	**+0,25**
3	Incentivos para proponentes que acrediten ser MiPymes.	**+0,25**

REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		
No	**Descripción**	**Puntaje**
1	Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022	-2%

1. FACTOR TECNICO (45 PUNTOS).

A. PLATOS ADICIONALES (23 PUNTOS)

El **oferente** que, de manera expresa dentro de su propuesta, se comprometa a suministrar hasta setecientos (700) platos adicionales en ejecución del contrato, sin costo alguno para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Neiva y las demás unidades adscritas, será objeto de evaluación dentro del presente factor.

En ese sentido, se otorgará un máximo de veintitrés (23) puntos a la propuesta que ofrezca la totalidad de los setecientos (700) platos adicionales. Las demás propuestas serán calificadas de manera proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{PPE}{OMP} * 23$$

P = Puntaje
OMP = totalidad de los platos adicionales.
PPE = cantidad de platos adicionales ofertados.

NOTA 1: El oferente que no ofrezca este servicio o no presente interés en este literal, no obtendrá puntaje en la ponderación.

NOTA 2: La duración de esta oferta inicia a partir de la previa aprobación de la garantía única hasta el término del contrato o hasta agotar presupuesto.

B. Cuota Parafiscal

Se asignarán seis (6) puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, conforme a lo establecido en el artículo 2.20.1.2.1 del Decreto 248 de 2021, esto es, la mitad más uno, se encuentren a paz y salvo por concepto del pago de la respectiva cuota parafiscal, en aquellos productos que cuenten con fondo parafiscal.
Para efectos de la evaluación, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por la autoridad o entidad competente, que sus proveedores cumplen con dicha obligación.
Parágrafo. La entidad verificará que el cumplimiento de la cuota parafiscal corresponda a los productos objeto del contrato que estén sujetos a este tipo de contribución, conforme a la normatividad vigente aplicable al sector agropecuario y de alimentos.

Acreditación del criterio de cuota parafiscal

El presente criterio se acreditará mediante certificación expedida por el respectivo fondo parafiscal.
De igual manera, podrá acreditarse a través de factura de compra o venta a nombre del productor, en la cual conste el descuento correspondiente a la cuota parafiscal en la transacción realizada, o mediante documento equivalente que demuestre el pago y el estado de paz y salvo frente al respectivo fondo.
Parágrafo. La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y de requerir documentación adicional que permita validar el cumplimiento de este criterio.

C. Proveedor Directo – Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC)

Se asignarán seis (6) puntos al oferente que acredite la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), así como a sus organizaciones.
Esta condición deberá acreditarse mediante el **Registro Único Tributario (RUT)** expedido por la DIAN, en el cual se evidencie el desarrollo de actividades económicas correspondientes a la Sección A – Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excluyendo las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.
Adicionalmente, el oferente deberá acreditar su inscripción en el registro de productores individuales y/o de organizaciones de productores, consolidado por las Secretarías Departamentales de Agricultura o por la entidad que haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria, una vez este se encuentre en operación.

Para tal efecto, el proponente deberá anexar el **registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria**, expedido por la autoridad competente, dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales.
Parágrafo. La entidad contratante podrá verificar la autenticidad de la información aportada y solicitar documentación adicional que permita validar el cumplimiento de este criterio.

D. Fomento de Compras Públicas de Alimentos a Productores Locales

(Hasta el 10% del puntaje total)
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.20.1.2.3 del Decreto 248 de 2021, se asignará un puntaje correspondiente al diez por ciento (10%) del total de la evaluación, el cual será otorgado proporcionalmente a los oferentes que presenten compromisos de adquisición de productos provenientes de pequeños productores locales o de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), o de sus organizaciones.
Lo anterior aplicará cuando dichos compromisos superen el porcentaje mínimo exigido por la entidad contratante como requisito habilitante.

Porcentaje adicional al mínimo exigido	Puntaje
Entre el 1% y el 4% adicional	2 puntos
Entre el 5% y el 10% adicional	4 puntos
Entre el 11% y el 15% adicional	6 puntos
Entre el 16% y el 20% adicional	8 puntos
Más del 21% adicional	10 puntos

Ejemplo de aplicación

- **Proponente UNO:** presenta compromiso del 45%.
  - 30% corresponde al requisito habilitante.
  - 15% adicional corresponde al criterio de evaluación.
  - **Puntaje obtenido:** 6 puntos.
- **Proponente DOS:** presenta compromiso del 35%.
  - 30% corresponde al requisito habilitante.
  - 5% adicional corresponde al criterio de evaluación.
  - **Puntaje obtenido:** 4 puntos.

Nota 1

En caso de que el proponente haya subsanado la documentación relacionada con la promesa de contrato de proveeduría, esta será válida únicamente para acreditar el requisito habilitante. No obstante, dicha documentación no será tenida en cuenta para la asignación de puntaje, por lo cual obtendrá cero (0) puntos en este factor de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá presentar una (1) o más promesas de contrato de proveeduría, según lo considere necesario. No obstante, deberá identificar de manera expresa en su propuesta cuál de ellas pretende hacer valer para acreditar el requisito habilitante y cuál para efectos de la asignación de puntaje como criterio de evaluación.

Nota 2. Requisitos de la promesa de contrato de proveeduría

La promesa de contrato de proveeduría que se presente para efectos de la asignación de puntaje deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos en el numeral 3.2 del Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas, así como con las demás condiciones técnicas verificables establecidas por la entidad.

Nota 3. Determinación del valor y porcentaje

Para efectos de determinar el valor y el porcentaje de participación, el presente criterio aplica a los **servicios de alimentación**. En consecuencia:

- El valor total del presupuesto asignado es de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($937.880.000,00 M/CTE),** al cual se le aplicará como mínimo el 30%; correspondiente a un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CUATROL MIL PESOS MONEDA CORRIENDE ($281.364.000,00 M/CTE)**

En caso de que durante la ejecución contractual se presente una adición al contrato, el porcentaje ofrecido por el proponente deberá ser ajustado mediante otrosí al contrato de proveeduría inicialmente presentado, con el fin de mantener la proporcionalidad del compromiso adquirido.

2. FACTOR ECONOMICO (45 PUNTOS).

Se otorgarán cuarenta (45) puntos a aquella propuesta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{PPE}{OMP} * 45$$

P = Puntaje
OMP = Oferta mayor porcentaje descuento
PPE = Porcentaje de descuento propuesta a evaluar

NOTA: Cuando para la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgaran los cuarenta (45) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación financiera, sin que haya necesidad de aplicar la formula correspondiente.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – (Máximo 10).

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el oferente deberá diligenciar y suscribir el formulario No. 1 **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferente s nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

A. Las ofertas presentadas por oferentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.

B. Las ofertas presentadas por oferentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.

C. Las ofertas presentadas por oferentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (7) puntos.

D. Las ofertas presentadas por oferentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.

E. Las propuestas presentadas por oferentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos.

F. Las propuestas presentadas por oferentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por oferentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación de los oferentes nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación de los oferentes nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

3. PUNTAJE ADICIONAL FACTOR JURIDICO

1. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS CONFORMADA POR MUJERES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1860 DE 2021

Artículo 2.2.1.2.4.2.15 de Decreto 1082 de 2015(modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021) criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, para este proceso de selección, la entidad otorgara puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

1 INCENTIVOS PARA FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESOS DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PORTECCIÓN CONSTITICIONAL.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la entidad otorgara un puntaje adicional en el proceso, de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes a los proponentes que acrediten algunos de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.
El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

4. INCENTIVOS PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN SER MIPYME. LA CONDICION DE MICRO O PEQUEÑA EMPRESA SE VERIFICARÁ EN LOS TERMINOS DE ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETPO 1082 DE 2015, EN CONCORDANCIA CON EL PARAGRAFO DE ARTICULO 2.2.1.13.2.4 DEL DECRETO 1074 DEL 2015 (0.25%).

En cumplimiento del Decreto 1860 del 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.18 "criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública", la entidad otorgará un puntaje adicional en el proceso de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%), del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que acrediten los supuestos del artículo 2.2.1.2. 4.18 del decreto 1860 del 2021.

Acreditación según el artículo: 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. O los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.
Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo.

PARÁGRAFO. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaf1O empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen

5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR SANCIONES

La Policía Metropolitana de Neiva, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 56 de la ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) del puntaje total asignado al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del día de cierre del presente proceso de contratación.

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente formula:
P.T: Ponderación Total (puntaje Técnico+ Económico+ Estimulo a la Industria Nacional)
RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)
P.F.P Puntaje Final de Ponderación.

$$\textbf{RPS} = = \frac{PT*2}{100} \qquad PFP = PT-RPS$$

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por oferentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación de los oferentes nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación de los oferentes nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

6. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas, para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

Dada en Neiva, a los, 04 MAY 2026

Coronel **HECTOR JAIRO BETANCOURT ROJAS**
Comandante de la Policía Metropolitana de Neiva

Laborado por: PT Katerine Ramírez Zabala-Responsable Estudios Previos MENEV
Revisado por: ST. Leisderman Alexis Suarez Carvajal- Jefe Asuntos Jurídicos MENEV
Revisado por: TE. Joan Sebastián Garzón González-Jefe Grupo de Contratos MENEV
Revisado por: CT. Cristhian Gerardo Rubiano Rosario- Jefe Administrativo MENEV
Revisado por: TC. Alex Andrés Muñoz Ausecha – Subcomandante MENEV
Fecha de Elaboración: 03/05/2026
Ubicación //arcón//2026/2.Procesos Contractuales2026/SELECCIÓN ABREVIADA PN MENEV SA MC 004 2026

Calle 21 No. 12-50 Avenida Tenerife
Teléfono: 320 2704134
menev.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO N° 1

EXPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, éstas serán verificadas por el Comité Evaluador Técnico aplicando el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION DEL GASTO QUE APOYAN EN LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ALIMENTACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	DESAYUNO TIPO 1 incluye: Huevos revueltos, queso mozarela 30 gr y maíz tierno 50 gr, pan croissant 65 gr, dos arepas de maíz blanco 50 gr y café en leche o bebida achocolatada 12 OZ.		
2	DESAYUNO TIPO 2 incluye: Tamal de la región 400 GR, pan de sal 80 gr y una gaseosa personal de 350 ml.		
3	DESAYUNO TIPO 3 incluye: Omelet de Jamón y queso 150 gr, pan con ajonjolí 50 gr, porción de queso 30 gr, fruta entera 50 gr (pera o manzana) y café en leche o bebida achocolatada 12 OZ.		
4	ALMUERZO TIPO 1 incluye: Arroz con pollo 300 gr, con pan tajado o plátano frito de 60 gramos y una gaseosa personal 350 ml		
5	ALMUERZO TIPO 2 incluye: Un cuarto ¼ de Pollo asado 350 gr, dos arepas 40 gr, dos papas 60 gr, con gaseosa personal de 350 ml y/o jugo tetra pack 200 ml		
6	ALMUERZO TIPO 3 incluye: Arroz blanco 80 gr, pasta (80 gr), plátano asado 50 gr, proteína carne res o pollo a la plancha 200 gr, con gaseosa de 350 ml y/o jugo tetra pack 200 ml.		
7	ALMUERZO TIPO 4 incluye: Una parrillada con (1) porción de carne de res de 90 gr., una (1) porción de costilla de cerdo de 90 gr, una (1) porción de pechuga de pollo de 90 gr, una (1) porción de chorizo de 90 gr, una (1) porción de papa salada de 75 gr, una (1) porción de yuca de 75 gr, una (1) porción de guacamole de 50 gr, con gaseosa de 350 ml y/o jugo tetra pack 200 ml.		
8	CENA TIPO 1 incluye: Un cuarto ¼ de Pollo broaster 350 gr, dos arepas 50 gr, dos papas 60 gr, dos sobres de miel 9 gr y una gaseosa personal de 350 ml		
9	CENA TIPO 2 incluye: Arroz mixto 300 gr, con arepas de 80 gramos, una chocolatina de 12 gr y una gaseosa personal de 350 ml		
10	CENA TIPO 3 incluye: Milanesa de cerdo 200 gr, porción de ensalada 70 gramos, papas a la francesa 80 gramos, arroz 80 gramos y una gaseosa personal de 350 ml.		
11	REFRIGERIO TIPO 1 incluye: REFRIGERIO TIPO 1 incluye: Sándwich doble jamón 70 gr, doble queso tajado 60 gr, pan tajado aliñado 80 gr salsa rosada o de la casa 8 gr, una porción de fruta entera (manzana o pera) y una gaseosa personal.		
12	REFRIGERIO TIPO 2 incluye: Hamburguesa pan tipo brioche de 80 gr, carne de res 110 gr, queso tajado 30 gr, vegetales (tomate, cebolla y lechuga), salsa rosada 8gr, papas fritas 50 gr o un paquete papa fritas de pollo, natural o BBQ 36 gr y una gaseosa personal de 350 ml		
13	REFRIGERIO TIPO 3 incluye: Dos unidades de Chorizo de 110 gr cada uno, arepa de maíz 100 gr, dos rodajas de tomate, dos cascos de limón y una gaseosa personal de 350 ml		

Nota: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Neiva y demás unidades adscritas, se reservan el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido y veracidad de la misma.

El oferente deberá marcar con una **X** en la columna **CUMPLE** si oferta y cuenta con cada uno de los ítems del anterior cuadro; en el caso contrario deberá marcar con una **X** en la casilla **NO CUMPLE.**

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Yo _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ De _____, en mi carácter de _____ de la firma _____ o en mi propio nombre, certifico bajo gravedad de juramento que la firma que represento cumpliré con los siguientes factores de otras condiciones técnicas verificables, del presente estudio previo el cual se comprobaran como cumple o no cumple, así:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Cumplir con el objeto del presente proceso, de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el Contratista.		
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas		
3	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule		
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago		
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Neiva o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única		
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros		
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias		
8	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato		
9	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado		
10	Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).		
11	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual		
12	Mantener indemne a la Policía Metropolitana de Neiva de cualquier reclamación proveniente de terceros por daños ocasionados por el contratista en la ejecución del contrato.		
13	Los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, embalaje, IVA unitario o gastos de administración por garantías y utilidad del oferente, los cuales deben ser asumidos por el contratista.		
14	El contratista deberá mantener los precios y condiciones ofertados durante la vigencia de ejecución del presente contrato.		
15	No excederse por ningún motivo del valor del contrato y prestar los servicios de conformidad con la necesidad de la unidad.		
16	Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.		
17	Mantener comunicación con el Supervisor del Contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.		
18	Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobrecostos que se generen.		
19	Para el caso del servicio de suministro de alimentación se entregará en los sitios acordados con el supervisor del contrato, dando cumplimiento a la Ley 2232 de 2022, debidamente empacados en materiales biodegradables en condiciones naturales y/o de un solo material, con servilleta, cubiertos, en la temperatura correspondiente al menú y la bebida. Se deberá garantizar la calidad del servicio ofrecido, así como la calidad y presentación higiénica de los alimentos.		

20	Los alimentos deben contener el 20% de los requerimientos nutricionales, de alta durabilidad, representado en productos sólidos y líquidos, en diferentes sabores y presentaciones empacados higiénicamente. Mediante carta de ofrecimiento análisis microbiológicos y fisicoquímicos de alimentos preparados y agua potable, así como indicadores de higiene en superficies, ambientes y manipuladores de alimentos, los cuales se realizarán conforme a la programación que se defina durante la ejecución contractual, Cuatro (04) análisis mensuales ofrecidos durante la ejecución del contrato, que incluyan pruebas microbiológicas de alimentos y agua, fisicoquímicas de agua potable e indicadores de higiene (alimentos, superficies, ambientes y manipuladores).		
21	Los alimentos deben ser empacados de tal forma que estén rotuladas las fechas de expedición, vencimiento y seguras para evitar su deterioro y contaminación.		
22	Para el caso de consumo de alimentos en el establecimiento abierto al público, los alimentos deberán servirse según normativas de higiene y seguridad alimentaria (inocuidad), usando principios como limpiar, separar, cocinar y enfriar (OMS) para evitar contaminación, garantizando materia prima fresca, preparación adecuada, temperaturas correctas y correcta manipulación por el personal para asegurar calidad, frescura y evitar enfermedades.		
23	El oferente deberá prestar el servicio teniendo en cuenta la NORMA TÉCNICA NTS-USNA SECTORIAL COLOMBIANA 007 NORMA SANITARIA DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS exigida para la prestación del servicio de alimentos.		
24	El oferente deberá entregar la alimentación en el lugar acordado con el supervisor del contrato de manera inmediata y razonable de acuerdo con el día y hora con el fin de dar respuesta oportuna a los requerimientos de carácter urgente por parte de la unidad relacionada en el estudio previo.		
25	El oferente se obliga a dar cumplimiento a las normas ambientales expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo, mantener de aseo de las instalaciones de acuerdo con lo establecido en la norma y con cronograma del mismo.		
26	El oferente se compromete a aplicar en todos sus procesos buenas prácticas de manufactura, entendidas como los principios básicos y prácticas generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos se fabriquen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción. Decreto 539 de 2014.		
27	Manipulador de alimentos al momento de iniciarse la ejecución del contrato deberá presentar los exámenes médicos generales con certificación donde se determine la carencia de infecciones cutáneas o infectocontagiosas y Frotis de garganta, del personal que realizará la manipulación de los alimentos.		
28	Informará al Supervisor del contrato, sobre las personas que laboran para prestar el servicio objeto del presente proceso, así como cualquier cambio que se realice, aportando hoja de vida, constancia de manipulación de alimentos expedidos por la Secretaria de Salud y/o entidades adscritas competentes, los cuales deberá permanecer vigentes, exámenes médicos generales con certificación donde se determine la carencia de infecciones cutáneas o infectocontagiosas y demás documentos relacionados, (incluyendo Frotis de garganta), para ser aprobados por la Policía Metropolitana de Neiva.		
29	El oferente deberá presentar el plan de saneamiento con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 0002674 del 22/07/2013 Capitulo IV saneamiento, articulo 26 planes de saneamiento.		
30	El oferente certifica bajo la gravedad de juramento que en la prestación del servicio objeto del presente proceso, los productos alimenticios ofrecidos serán frescos y de excelente calidad, los cuales aseguran íntegramente la salubridad del personal que lo consumirá.		
31	Garantizara el suministro de alimentación durante los diferentes servicios y eventos donde se solicite el servicio, sin importar si son eventos simultáneos.		
32	Teniendo en cuenta los diferentes factores de orden público donde se ve afectado en ocasiones abastecimiento de alimentos el oferente deberá contar con capacidad de almacenamiento y/o bodegaje para continuar con el suministro de alimentación.		
33	EL CONTRATISTA deberá garantizar que los alimentos estén en buen estado y garanticen la inocuidad, es esencial mantener la cadena de frío (refrigeración/congelación), almacenar en lugares secos y limpios, separar crudos de cocidos, verificar fechas de vencimiento y aplicar la rotación FIFO. Los alimentos deben presentar apariencia, olor y textura característicos, sin signos de deterioro.		
34	EL CONTRATISTA se compromete a dar garantía de los alimentos en mal estado o mal presentado, permitiendo el cambio por otro alimento apto, sin generar costos algunos a las unidades compradoras.		

35	EL CONTRATISTA debe garantizar que cuenta con capacidad logística, administrativa y de recurso humano para garantizar la entrega de alimentos en la Metropolitana de Neiva y Departamento de Policía Huila.		
36	El CONTRATISTA deberá acreditar la disponibilidad de un Centro de Producción, Alistamiento y Almacenamiento de Alimentos, destinado a la preparación final, alistamiento, conservación, empaque, despacho y logística del suministro de alimentos en la ciudad de Neiva ya sea propio o arrendado durante la ejecución del contrato.		
37	EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una comunicación continua y directa con los supervisores del contrato, informando constantemente todos los pormenores y novedades presentadas.		
38	**TIEMPO DE RESPUESTA** Debido a la misionalidad y las actividades que desarrolla el personal de la Policía Nacional, por situaciones propias del servicio como tiempo, lugar y disponibilidad del personal, se requiere que el contratista tenga un tiempo de reacción y logística rápida y efectiva, **INMEDIATO**, cumpliendo con los estándares de calidad para cada una de las condiciones técnicas del presente proceso, por lo que una vez el supervisor así lo solicite el contratista debe estar en condiciones de organizar y dar cumplimiento a cualquier actividad en dicho tiempo.		
39	**TRANSPORTE, DISTRIBUCION Y ENTREGA** Los menús se transportarán y entregarán debidamente organizados en canastillas plásticas de 60 cm de largo x 40 cm de ancho x 24 cm de altura, limpias y desinfectadas. Los vehículos en que se transporten los alimentos deben cumplir con los lineamientos determinados para transporte de alimentos establecidos por el Ministerio de Transporte, este requisito se verificara por el supervisor del contrato. El transporte es asumido por el contratista para cualquier cantidad de menús solicitados por los supervisores del contrato. El CONTRATISTA deberá entregar los alimentos solicitados, en la cantidad y condiciones requeridas, en cualquier punto previa coordinación con los supervisores del contrato, en cualquier municipio de la Metropolitana de Neiva y Departamento de Policía Huila.		
40	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de hasta tres (03) contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o tenga relación en cuanto a las condiciones mínimas exigidas del presente proceso **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN"**, ejecutados en el marco de programas, planes o esquemas institucionales de suministro alimentario, desarrollados para entidades públicas o privadas, bajo condiciones de prestación regular y continua. La **sumatoria** del valor de los contratos aportados por el proponente deberá ser **igual o superior al 50% del presupuesto oficial** establecido para la presente contratación. Porcentaje que brindara seguridad jurídica y económica al presente contrato, toda vez que demuestra que el posible adjudicatario ha celebrado negocios jurídicos en cuantías similares a la que se presente ejecutar. Con el fin de garantizar la calidad de experiencia del futuro contratista en la prestación del servicio a adquirir para la Policía Metropolitana de Neiva y el Departamento de Policía Huila, se requiere que los oferentes cuenten con la experiencia contractual cuyo objeto sea igual o tenga relación con las condiciones mínimas exigidas del presente proceso, lo anterior se verificará en el Registro Único de Proponentes. Criterio de Evaluación: Registro Único de Proponentes (RUP) Para la presente selección, el proponente deberá acreditar su inscripción, renovación, actualización y firmeza en el Registro Único de Proponentes (RUP). La evaluación se realizará bajo las siguientes condiciones: 1. Se tendrá en cuenta el RUP que se encuentre vigente y en firme al momento del cierre del proceso, la información debe corresponder a la vigencia 2025. 2. La entidad consultará el certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva para validar que la información coincida con los indicadores exigidos en el pliego de condiciones. Es responsabilidad del proponente asegurar que su registro no se encuentre en estado "cesado" o "sin renovar" al momento de la evaluación.		

Por lo cual el oferente deberá allegar el certificado de la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre vigente y en firme al momento del cierre del proceso, documento con el cual la Policía Metropolitana de Neiva, verificará los requisitos de orden financiero.

El proponente debe cumplir los valores mínimos para todos y cada uno de los indicadores financieros que se establecen en el presente numeral. La Policía Metropolitana de Neiva ha establecido estos mínimos de tal forma que resultan proporcionales al objeto a realizar y a las características del contrato.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse **clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP)** del proponente bajo **al menos uno (1)** de los códigos de la **Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)** que guardan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

Para tal efecto, el proponente deberá adjuntar un **documento suscrito por su representante legal**, en el cual se identifique de manera clara el **número de consecutivo del contrato registrado en el RUP**, con el cual se pretende acreditar la experiencia exigida.

Los códigos UNSPSC aceptados para la acreditación de la experiencia serán los siguientes:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
- Servicios	90	10	18	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
- Servicios	90	10	17	90101700	Servicios de Cafetería
- Servicios	90	10	18	90101800	Servicios de Comida para llevar y a domicili
- Servicios	90	10	16	90101600	Servicios de banquetes y catering

Nota 1: El Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme.

Nota 2: La experiencia tanto para las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales se verificarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 (SMMLV). Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, (La Policía Metropolitana de Neiva tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 3: En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes.

Nota 4: Si en la Información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, no se puede verificar información que se requiere la entidad se reserva la facultad de solicitar información adicional.

Nota 5: Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 16 de abril 2019 *"La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia".*

Nota 6: En la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar el formulario, donde colocará los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida, para consorcios o uniones temporales, se deberá entregar un formulario, por cada integrante

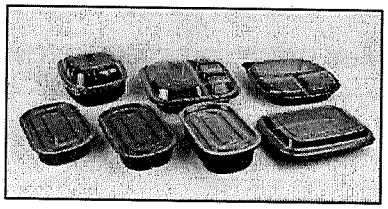
Nota 7: los proponentes extranjeros deben diligenciar el formulario

41	**EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos		

	en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia mediante Certificaciones que deban contener como mínimo la siguiente información: • Identificación de cada uno de los contratos. • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del Contrato • Cuantía o valor del contrato. • La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento. • Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado. • Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado. • Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso). • Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Apostillaje o b) Consularización y Legalización, según corresponda. **Nota 1:** Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana de Neiva tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del Oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **Nota 2:** En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada. **Nota 3:** No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta **Nota 4:** No se aceptarán auto certificaciones. **Nota 5:** No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **Nota 6:** No se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con el pliego de condiciones. **Nota 7:** En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite **Nota 8:** los oferentes extranjeros deben diligenciar el formulario Nro. 6. **Nota 9:** Cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito.		
42	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** Una vez adjudicado el contrato el contratista deberá entregar dentro de los 5 días siguientes al supervisor del contrato, las certificaciones de manipulación de alimentos, expedidas por entidades autorizadas por la Secretaria de Salud Departamental, no superiores a un año, del personal requerido en el restaurante, quienes harán parte del grupo de funcionarios que prepararan el menú relacionado en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, presentará también al supervisor el respectivo contrato de dicho personal. El contratista deberá presentar al supervisor la relación del personal que participará en la ejecución objeto contractual, y entregará la siguiente información y documentación. **<u>Personal requerido en el restaurante</u>**: - Cocineros/Ayudantes - Meseros - Limpieza		

	- **<u>Documentación requerida por cada funcionario</u>**: ✓ Nombre completo. ✓ Fotocopia legible del documento de identidad. ✓ Acreditación de la experiencia del personal requerida anteriormente. ✓ Indicar el cargo ocupado. ✓ Certificados de estudios relacionados con el objeto contractual. ✓ Certificado judicial vigente. ✓ Certificados antecedentes disciplinarios de la procuraduría. ✓ Copia del contrato de servicio como empleado. ✓ Certificado de comportamiento contrarios a la convivencia y registro de Medidas correctivas. "Código Nacional de Convivencia y seguridad ciudadana." ✓		
43	**CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA)** El oferente certificará por escrito que una vez adjudicado el contrato deberá contar y disponer de un establecimiento de comercio abierto al público en la ciudad de Neiva, debido a que es donde se concentra la mayor parte del personal y se ubica geográficamente las instalaciones de la Metropolitana de Neiva, Departamento de Policía Huila y la Regional de Policía 2, en razón a que el servicio requerido corresponde a una actividad de provisión de alimentos que se desarrolla de manera habitual por este tipo de establecimientos, los cuales operan bajo condiciones de mercado, con acceso general y precios verificables. En este sentido, no se trata de un servicio especializado o diseñado a la medida de la entidad, sino de una prestación estandarizada disponible en el comercio, lo que contribuye al cumplimiento de los principios de economía, transparencia y selección objetiva Adicionalmente, la exigencia de un establecimiento abierto al público responde a la necesidad de garantizar la disponibilidad del servicio en condiciones normales de operación comercial. No obstante, se precisa que la utilización del establecimiento por parte del personal policial será de manera eventual, en aquellos casos en que, por razones del servicio, algunos uniformados requieran acudir directamente al punto de atención para el consumo de alimentos. Esta posibilidad permite asegurar la oportunidad en la atención, optimizar tiempos de respuesta y contar con una alternativa operativa sin necesidad de implementar esquemas logísticos adicionales. El establecimiento deberá encontrarse debidamente registrado ante la Cámara de Comercio, ya sea de propiedad del oferente o bajo figuras como arrendamiento, consorcio, unión temporal, las cuales deberán acreditarse mediante la presentación del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal. El anterior requisito tiene como propósito garantizar la existencia de un espacio físico idóneo, habilitado y verificable, que permita la adecuada prestación del servicio, aun cuando su uso sea ocasional, asegurando condiciones de calidad, accesibilidad y continuidad en la ejecución contractual. Para la verificación de dicho requisito una vez adjudicado el oferente deberá anexar: • Cámara de comercio donde se evidencia establecimiento abierto al público, que contenga actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. • Certificado de inspección sanitaria vigente expedida por autoridad sanitaria competente. • Certificado de fumigación no mayor a 60 días de expedición. • Certificado de seguridad expedido por bomberos Nota 1: Para el caso de las propuestas presentadas bajo las modalidades de consorcio y/o unión temporal, la infraestructura presentada debe acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios y documentos previos, entre ellos lo relacionado con su conformación de acuerdo con la modalidad establecida.		
44	**CALIDAD SERVICIO A PRESTAR Y PRODUCTOS A ADQUIRIR** El oferente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que los productos alimenticios a suministrar durante la ejecución del contrato serán de excelente calidad, aptos para el consumo humano y entregado en las cantidades requeridas por la entidad contratante.		

	Asimismo, deberá garantizar que el personal encargado de la preparación, manipulación, transporte y/o distribución de los alimentos cuenta con la idoneidad y capacitación certificada como manipulador de alimentos, expedida por entidades académicas públicas o privadas debidamente reconocidas. El contratista será responsable de asegurar el cumplimiento de todas las normas sanitarias vigentes, garantizando de manera integral las condiciones de salubridad, higiene y seguridad tanto del personal como de las instalaciones, equipos y utensilios utilizados para la prestación del servicio. Parágrafo 1. El contratista deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato la documentación que acredite la capacitación del personal y podrá ser requerida en cualquier momento por la supervisión del contrato. Parágrafo 2. El incumplimiento de las condiciones de calidad, inocuidad o salubridad dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en la normatividad vigente En caso de que los alimentos presenten mala presentación o signos de descomposición, los mismos serán cambiados de manera inmediata, sin costo alguno para la entidad contratante. Por lo cual deberá diligenciar la continuación del Anexo OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES del presente estudio previo.		
45	**SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE** Una vez suscrito el contrato, el contratista se obligará a cumplir con todas las leyes y reglamentos que le sean aplicables respecto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y medio ambiente, como también dar cumplimiento a la resolución 01956 del 25 de abril 2018, dejando constancia de ello diligenciando la certificación del ANEXO No. 2 del presente estudio previo, Seguridad industrial y medio ambiente de manera tal que se protejan la seguridad y salud de sus empleados, de terceras personas involucradas en sus labores, así mismo, realizará todas la actividades que sean necesarias, tendientes a la protección del medio ambiente. El personal designado deberá estar afiliado al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con la ley sin que se genere vínculo laboral con la Policía Nacional. Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista capacitará al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos (sustancias) para la fauna, flora y salud humana, entre otros. El contratista cumplirá el **CAPÍTULO VI – en su Artículo 26. *Plan de saneamiento,*** y deberá tener incluido sus programas de: **1.** Limpieza y desinfección, **2.** Desechos sólidos, **3.** Control de plagas, **4.** Abastecimiento o suministro de agua potable.		
46	**COMPROMISO SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS CON PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES** El oferente deberá certificar bajo gravedad de juramento que se obligará a cumplir a cabalidad con lo establecido en el Decreto 248 del 2021 en concordancia con el artículo Nro. 1 de la Ley 2046 de 2020, con relación a los instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los		

	programas públicos de suministro y distribución de alimentos que promueven la participación de pequeños productores locales y productores agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas, donde se obligarán a adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comuni-taria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto asignado y destinados a la compra de alimentos. **Nota 1**: Para la asignación del puntaje adicional deberá cumplir con lo establecido en el **Formulario No 1, Ítem 1, literal D.** **Nota 2:** En caso de presentarse promesa de contrato de proveeduría, la entidad contratante verificará como requisito de ejecución que el contratista haya celebrado el contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones.		
47	El oferente con la firma de este documento certifica que al momento de entregar cada servicio de comida y/o refrigerio individual, lo realizará en contenedores de plástico desechables (termoformados) para almacenamiento de alimentos con tapa transparente, con cubiertos plásticos individuales y sellados, garantizando su conservación y transporte por un término de 24 horas. **Imagen de referencia** 		
48	Es responsabilidad exclusiva del proponente los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con los alimentos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia: "(...) serán responsables, de acuerdo con la ley, quiñes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios."		

NOTA: El oferente deberá marcar con una "X", en la columna CUMPLE, si oferta y cuenta con cada uno de los ítems del anterior cuadro, anexando los certificados que allí se soliciten; en el caso contrario deberá marcar con una "X" en la casilla NO CUMPLE.

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. N° _____
Nombre Razón Social y NIT. _____

ANEXO N° 2

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional-Policía Metropolitana de Neiva para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva evaluará únicamente las ofertas de los OFERENTE que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente proceso como el formato para presentación de la oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del OFERENTE, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación los OFERENTES que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos, de carácter técnico, jurídico y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIO DE EVALUACION

ITEM	Puntaje
1. FACTORES TÉCNICOS (CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE CALIFICACION)	**45**
A. 700 platos adicionales del menú sin costo para la unidad	23
B. Cuota parafiscal	6
C. Proveedor directo	6
D. Fomento de mínimo de compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios	10
2. Factor Económico (PRECIO)	**45**
3. Apoyo a la Industria Nacional	**10**
Puntaje Total	**100**

PUNTAJE ADICIONAL FACTOR JURIDICO		
No	**Descripción**	**Puntaje**
1	Emprendimiento y empresas conformadas por mujeres según lo estableció en el decreto 1860 de 2021	**+0,25**
2	Incentivo para fomentar la ejecución de los contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	**+0,25**
3	Incentivos para proponentes que acrediten ser MiPymes.	**+0,25**

REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		
No	**Descripción**	**Puntaje**
1	Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en la Ley 2195 de 2022	-2%

1. FACTOR TECNICO (45 PUNTOS).

A. PLATOS ADICIONALES (23 PUNTOS)

El **oferente** que, de manera expresa dentro de su propuesta, se comprometa a suministrar hasta setecientos (700) platos adicionales en ejecución del contrato, sin costo alguno para la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Neiva y las demás unidades adscritas, será objeto de evaluación dentro del presente factor.

En ese sentido, se otorgará un máximo de veintitrés (23) puntos a la propuesta que ofrezca la totalidad de los setecientos (700) platos adicionales. Las demás propuestas serán calificadas de manera proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = \frac{PPE}{OMP} * 23$$

P = Puntaje
OMP = totalidad de los platos adicionales.
PPE = cantidad de platos adicionales ofertados.

NOTA 1: El oferente que no ofrezca este servicio o no presente interés en este literal, no obtendrá puntaje en la ponderación.

NOTA 2: La duración de esta oferta inicia a partir de la previa aprobación de la garantía única hasta el término del contrato o hasta agotar presupuesto.

B. Cuota Parafiscal

Se asignarán seis (6) puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, conforme a lo establecido en el artículo 2.20.1.2.1 del Decreto 248 de 2021, esto es, la mitad más uno, se encuentren a paz y salvo por concepto del pago de la respectiva cuota parafiscal, en aquellos productos que cuenten con fondo parafiscal.

Para efectos de la evaluación, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por la autoridad o entidad competente, que sus proveedores cumplen con dicha obligación.

Parágrafo. La entidad verificará que el cumplimiento de la cuota parafiscal corresponda a los productos objeto del contrato que estén sujetos a este tipo de contribución, conforme a la normatividad vigente aplicable al sector agropecuario y de alimentos.

Acreditación del criterio de cuota parafiscal

El presente criterio se acreditará mediante certificación expedida por el respectivo fondo parafiscal.

De igual manera, podrá acreditarse a través de factura de compra o venta a nombre del productor, en la cual conste el descuento correspondiente a la cuota parafiscal en la transacción realizada, o mediante documento equivalente que demuestre el pago y el estado de paz y salvo frente al respectivo fondo.

Parágrafo. La entidad contratante se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y de requerir documentación adicional que permita validar el cumplimiento de este criterio.

C. Proveedor Directo – Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC)

Se asignarán seis (6) puntos al oferente que acredite la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), así como a sus organizaciones.

Esta condición deberá acreditarse mediante el **Registro Único Tributario (RUT)** expedido por la DIAN, en el cual se evidencie el desarrollo de actividades económicas correspondientes a la Sección A – Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excluyendo las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

Adicionalmente, el oferente deberá acreditar su inscripción en el registro de productores individuales y/o de organizaciones de productores, consolidado por las Secretarías Departamentales de Agricultura o por la entidad que haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria, una vez este se encuentre en operación.

Para tal efecto, el proponente deberá anexar el **registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria**, expedido por la autoridad competente, dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de protección de datos personales. Parágrafo. La entidad contratante podrá verificar la autenticidad de la información aportada y solicitar documentación adicional que permita validar el cumplimiento de este criterio

D. Fomento de Compras Públicas de Alimentos a Productores Locales

(Hasta el 10% del puntaje total)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.20.1.2.3 del Decreto 248 de 2021, se asignará un puntaje correspondiente al diez por ciento (10%) del total de la evaluación, el cual será otorgado proporcionalmente a los oferentes que presenten compromisos de adquisición de productos provenientes de pequeños productores locales o de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC), o de sus organizaciones.

Lo anterior aplicará cuando dichos compromisos superen el porcentaje mínimo exigido por la entidad contratante como requisito habilitante.

Porcentaje adicional al mínimo exigido	**Puntaje**
Entre el 1% y el 4% adicional	2 puntos
Entre el 5% y el 10% adicional	4 puntos
Entre el 11% y el 15% adicional	6 puntos
Entre el 16% y el 20% adicional	8 puntos
Más del 21% adicional	10 puntos

Nota 1

En caso de que el proponente haya subsanado la documentación relacionada con la promesa de contrato de proveeduría, esta será válida únicamente para acreditar el requisito habilitante. No obstante, dicha documentación no será tenida en cuenta para la asignación de puntaje, por lo cual obtendrá cero (0) puntos en este factor de evaluación.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá presentar una (1) o más promesas de contrato de proveeduría, según lo considere necesario. No obstante, deberá identificar de manera expresa en su propuesta cuál de ellas pretende hacer valer para acreditar el requisito habilitante y cuál para efectos de la asignación de puntaje como criterio de evaluación.

Nota 2. Requisitos de la promesa de contrato de proveeduría

La promesa de contrato de proveeduría que se presente para efectos de la asignación de puntaje deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos en el numeral 3.2 del Anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas, así como con las demás condiciones técnicas verificables establecidas por la entidad.

Nota 3. Determinación del valor y porcentaje

Para efectos de determinar el valor y el porcentaje de participación, el presente criterio aplica a los **servicios de alimentación**. En consecuencia:

- El valor total del presupuesto asignado es de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($937.880.000,00 M/CTE),** al cual se le aplicará como mínimo el 30%; correspondiente a un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CUATROL MIL PESOS MONEDA CORRIENDE ($281.364.000,00 M/CTE)**

En caso de que durante la ejecución contractual se presente una adición al contrato, el porcentaje ofrecido por el proponente deberá ser ajustado mediante otrosí al contrato de proveeduría inicialmente presentado, con el fin de mantener la proporcionalidad del compromiso adquirido.

2. FACTOR ECONOMICO (45 PUNTOS).

Se otorgarán cuarenta y cinco (45) puntos a aquella propuesta que ofrezca el mayor porcentaje de descuento. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{PPE}{OMP} * 45$$

P = Puntaje
OMP = Oferta mayor porcentaje descuento
PPE = Porcentaje de descuento propuesta a evaluar

NOTA: Cuando para la evaluación económica se habilite sólo una oferta, se le otorgaran los cuarenta y cinco (45) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación financiera, sin que haya necesidad de aplicar la formula correspondiente.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – (Máximo 10).

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el oferente deberá diligenciar y suscribir el formulario No. 1 **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferente s nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

G. Las ofertas presentadas por oferentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.

H. Las ofertas presentadas por oferentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (8) puntos.

I. Las ofertas presentadas por oferentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (7) puntos.

J. Las ofertas presentadas por oferentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (5) puntos.

K. Las propuestas presentadas por oferentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (2) puntos.

L. Las propuestas presentadas por oferentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (1) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por oferentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación de los oferentes nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación de los oferentes nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

4. PUNTAJE ADICIONAL FACTOR JURIDICO

1. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS CONFORMADA POR MUJERES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1860 DE 2021

Artículo 2.2.1.2.4.2.15 de Decreto 1082 de 2015(modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021) criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas,

para este proceso de selección, la entidad otorgara puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

2. INCENTIVOS PARA FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESOS DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PORTECCIÓN CONSTITICIONAL.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, la entidad otorgara un puntaje adicional en el proceso, de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes a los proponentes que acrediten algunos de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

3. INCENTIVOS PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN SER MIPYME. LA CONDICION DE MICRO O PEQUEÑA EMPRESA SE VERIFICARÁ EN LOS TERMINOS DE ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETPO 1082 DE 2015, EN CONCORDANCIA CON EL PARAGRAFO DE ARTICULO 2.2.1.13.2.4 DEL DECRETO 1074 DEL 2015 (0.25%).

En cumplimiento del Decreto 1860 del 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.18 "criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compra pública", la entidad otorgará un puntaje adicional en el proceso de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%), del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que acrediten los supuestos del artículo 2.2.1.2. 4.18 del decreto 1860 del 2021.

Acreditación según el artículo: 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.
Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo.

PARÁGRAFO. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaf1O empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen

5. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR SANCIONES

La Policía Metropolitana de Neiva, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 56 de la ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) del puntaje total asignado al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del día de cierre del presente proceso de contratación.

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente formula:
P.T: Ponderación Total (puntaje Técnico+ Económico+ Estimulo a la Industria Nacional)
RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)

P.F.P Puntaje Final de Ponderación.

$$\textbf{RPS} = = \frac{PT*2}{100} \qquad PFP = PT-RPS$$

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por oferentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación de los oferentes nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación de los oferentes nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

ANEXO N° 3
OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Neiva, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Neiva y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. A efectuar el Objeto del Presente proceso, de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el Contratista.

10. No excederse por ningún motivo del valor del contrato y prestar los servicios requeridos de conformidad con la necesidad de la unidad.

11. Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.

12. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por las partes.

13. Mantener comunicación con el Supervisor del Contrato para realizar todas las coordinaciones previas a fin de evitar errores en el presente proceso contractual.

14. Eliminar posibles riesgos que afecten el objeto contractual, en todo caso el contratista asumirá los sobrecostos que se generen.

15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

16. Los precios ofertados deben cubrir todos los costos de envío, transporte, embalaje, IVA unitario y gastos de administración por garantías y utilidad del OFERENTE, los cuales deben ser asumidos por el contratista.

17. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las normas ambientales relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, expedidas por los organismos competentes en el territorio Nacional; los insumos contaminantes y/o peligrosos deben cumplir con toda la normativa ambiental y de prevención de riesgos aplicable, protegiendo la salud humana y el ambiente mismo.

18. Reducir la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sea factible y ecológicamente aceptable.

19. Restituir a la Policía Metropolitana de Neiva los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hallan suministrado.

20. El OFERENTE recolectara la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sean factible y ecológicamente aceptable los residuos derivados de los procesos de producción del presente contrato.

21. Disponer de forma inmediata de operarios para reemplazar, en caso de vacaciones, maternidad, accidentes, calamidad doméstica, u otros.

22. El contratista gozará de plena libertad para contratar a su cargo, a su costo y bajo su responsabilidad el personal suficiente e idóneo que sea necesario para cumplir con el objeto del contrato, no obstante lo anterior, el contratista queda obligado a remover cualquier empleado que la institución o el supervisor solicite cuando a su juicio se requiera por motivos fundados; igualmente la solicitud de empleados que se le realicen por parte del supervisor del contrato para mantener y preservar la seguridad de las instalaciones policiales, previa aprobación por el área de inteligencia, estudio de seguridad y confiabilidad que se les realice previamente.

23. Notificar por escrito al supervisor (es) del contrato, cualquier cambio de personal contratado, así mismo cualquier nueva contratación deberá contar con el visto bueno de la Policía Nacional-Policía Metropolitana de Neiva. Deberá suministrar un listado del personal con los respectivos números de cédula, así como las direcciones de los domicilios del personal, la Institución podrá adelantar los estudios de seguridad de la empresa y de sus empleados. Se debe anexar hoja de vida actualizada, para el respectivo estudio de seguridad.

24. El contratista responde por su cuenta, riesgo y a su costo de acuerdo a las leyes laborales y/o subcontratos que haya celebrado por el pago oportuno de salarios, honorarios y prestaciones sociales de los trabajadores que utilice en la ejecución de los servicios, exonerado de cualquier responsabilidad o pago por este concepto a la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Neiva.

25. Seguridad Industrial: Se mantendrá durante la ejecución del contrato al personal debidamente identificado, dotándolo del carné, para su uso en un lugar visible en forma permanente durante la prestación del servicio, además de las especificaciones de seguridad industrial como son: uniformes, guantes, botas, mascarillas, etc.

26. Mantener en la zona de trabajos a un supervisor no residente que lo represente en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para obrar y resolver los problemas que se presenten, que pasen revista del trabajo realizado por los operarios de mantenimiento o del personal que participara en la ejecución del contrato.

27. La ejecución de los servicios se efectuará según la programación hecha de común acuerdo entre el (los) supervisor (es) asignado (s) por la Policía Metropolitana de Neiva y el CONTRATISTA, debiendo tener disponibilidad de personal para realizar trabajos de conformidad a lo solicitado en las especificaciones técnicas mínimas.

28. El contratista deberá responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal y comportamiento en todo sentido sean correctos durante la prestación del servicio.

29. El Contratista se obliga a presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros, al CONTRATANTE por intermedio del supervisor del contrato.

30. El Contratista se compromete a emplear personal idóneo debidamente seleccionado y capacitado en el oficio desempeñado (experiencia) y que reúna las condiciones humanas y técnicas aceptadas en cuanto a responsabilidad, seriedad, capacidad, honorabilidad, relaciones interpersonales y presentación personal que garantice una óptima prestación del servicio y que velen por el cuidado de los vehículos de la Policía Nacional.

31. Cumplir en materia de manejo ambiental con la disposición final adecuada, como son:

- La aplicación de buenas prácticas ambientales.
- Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
- La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros.
- Capacitaciones al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.

32. Las además las obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

FIRMA PROPONENTE, REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE
IDENTIFICACIÓN (NIT, C.C. O C.E.)
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN (C.C. O C.E.)
DIRECCIÓN: TELÉFONO: EMAIL

ANEXO N° 4

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO N° 5

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PN MENEV_____ CELEBRADO ENTRE LA POLICÌA NACIONAL Y _____ CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION DEL GASTO QUE APOYAN EN LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Entre los suscritos, de una parte, la **POLICÍA NACIONAL**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **(1)** Selección Abreviada de Menor Cuantía en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015. **d)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA.*** **OBJETO:** El objeto del presente contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, **el CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a entregar la interventoría para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA.-VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** **LA POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO - ANTICIPO:** El pago del anticipo que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía única, una vez presentados los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC). **PAGOS PARCIALES:** Los pagos parciales que se efectúen en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados al Grupo de contratos de la MENEV, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL

CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**". SÉPTIMA - VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA* - LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la POLICÍA para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DECIMA PRIMERA - DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL. 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios entregados del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.)** Rechazar los elementos proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **DECIMA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DÉCIMA TERCERA - RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la POLICÍA NACIONAL, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el CONTRATISTA, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **DECIMA QUINTA.- IMDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **DECIMA SEXTA- SANCIONES:** **De acuerdo con lo establecido para el presente proceso** **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DECIMA SÉPTIMA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DÉCIMA OCTAVA- MONEDA DEL CONTRATO. -** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. DECIMA NOVENA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. **VIGÉSIMA PRIMERA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas

previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la legalización el registro presupuestal por parte de la POLICÍA y para la ejecución, la presentación por parte del Contratista de la Garantía Única, para la aprobación por parte de la POLICÍA NACIONAL según Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.3.1. **VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** pliego de condiciones y Propuesta del contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA. 2.)** Anexos del contrato. **3.)** Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA QUINTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEPTIMA - VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA OCTAVA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las Leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **VIGÉSIMA NOVENA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual en la ciudad de Neiva, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Neiva (Huila), a los

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ANEXO N° 5.1
"DATOS DEL CONTRATO"
(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

CONTRATO	**No. 93-7-010XX-26**
CONTRATANTE	POLICÌA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	**NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto
CARGO	Cargo del ordenador del gasto
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** De la firma contratista **NIT: 010** **REPRESENTANTE LEGAL:** Nombre del representante legal **DOC. IDENTIDAD**: C.C. del representante legal **CIUDAD NOTIFICACIÓN: 010X.** **DIRECCIÓN:** De notificación de la firma contratista **TELÉFONO: 010X** **FAX: 010X** **E-MAIL: 010X**
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR cuantía PN MENEV SA MC **004 2026.**
SUPERVISORES DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien designe la POLICÌA METROPOLITANA DE NEIVA en cada caso.
CLAÙSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: **010X** ITEM | RECURSO | UNIDAD XX | XX | XX
CLAÙSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (VALOR EN LETRAS) ($INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA). ITEM | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL XX | XX | XX | XX
CLAÙSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL PRESENTE PROCESO). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. **BANCO: 010** **TIPO DE CUENTA:** Corriente y/o ahorros, especificar. **NUMERO DE CUENTA: 010** **OFICINA: 010**
CLAÙSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal No. **010.**
CLAÙSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Plazo de ejecución, de conformidad con el presente pliego de condiciones.
CLAÙSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	**010x**
CLAÙSULA DECIMA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, fecha.

Señores
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de Selección Abreviada **PN MENEV SA MC 004 2026** cuyo objeto contractual es el **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION DEL GASTO QUE APOYAN EN LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

(Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **PN MENEV SA MC 004 2026**, convocado por la POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA DE LA POLICÍA NACIONAL –, cuyo objeto es la **"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION DEL GASTO QUE APOYAN EN LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en los Pliegos de Condiciones y en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida al mismo, teniendo en cuenta su descripción y especificaciones técnicas.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y de sus anexos y formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA – Unidad Ejecutora, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los bonos que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la Policía Metropolitana de Neiva, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus anexos, sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni la Policía Metropolitana de Neiva, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información

analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la Policía Metropolitana de Neiva, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación, las que de antemano aceptamos.

13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

16. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax

18. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. El presente proceso de contratación tiene como tiempo de ejecución hasta el 31 de diciembre para la vigencia 2024, y desde el 1 de enero hasta el 30 junio para la vigencia 2025.

21. Que la vigencia de la presente oferta es de 120 días, contados a partir de la presentación de la misma.

22. Que el valor de total oferta económica es presentado por el oferente en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

Nombre y Firma Representante legal _____
C.C. N° _____
Nombre Razón Social y NIT._____

FORMULARIO No. 2

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,2 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

_____

FORMULARIO No. 4

CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION DEL GASTO QUE APOYAN EN LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total

RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El oferente:

_____

Firma del representante legal del oferente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

FORMULARIO No. 5

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del oferente del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION DEL GASTO QUE APOYAN EN LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones publicado por la entidad.

_____
Firma del representante legal del oferente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 6

CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia oferente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION DEL GASTO QUE APOYAN EN LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	**Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)**	**Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)**	**Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D**
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El oferente:

_____
Firma del representante legal del oferente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMULARIO No. 7

CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del oferente extranjero de Selección Abreviada de Menor cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION DEL GASTO QUE APOYAN EN LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de oferente ", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 8

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso
El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.
Nota: seleccionar, según corresponda.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 9

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número **PN MENEV SA MC 001 2026** cuyo objeto es: **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION DEL GASTO QUE APOYAN EN LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**
Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: La incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: Para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

FORMULARIO No. 10

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION DEL GASTO QUE APOYAN EN LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO No. 11
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE NEIVA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA HUILA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA ORDENACION DEL GASTO QUE APOYAN EN LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) A TRAVÈS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

FORMULARIO 12
AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Yo, _____ Identificado con cédula de ciudadanía Nro._____ expedida en _____ obrando en nombre propio y/o de la persona jurídica que represento de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración para que en caso de resultar favorecido con la adjudicación de la contratación declaro bajo la gravedad del juramento que no existe respecto del OFERENTE, sus asociados, su representante legal o dependientes incapacidades, ni causales de inhabilidad o incompatibilidad, ni prohibición alguna de acuerdo con las normas vigentes que puedan impedir o vicien la presentación de nuestra oferta o la firma del Contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.

En constancia se firma la presente Declaración.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal